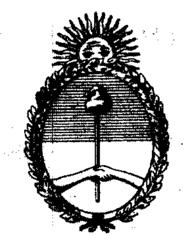
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 26 DE JULIO DE 1988 — AÑO XCVI — ₳ 1,00

Nº 26.430

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

Pág.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
Res. 3121/87-ANA
Actualízanse las retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación. 7

Res. 3133/87-ANA
Normas relativas a operaciones atendidas por las Aduanas del Interior. 7

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
Decreto 778/88
Establécese la forma de liquidación del Adicional por Reestructuración previsto por el Decreto Nº 2196/86, para el personal comprendido en el régimen del Decreto Nº 1428/73, a partir del 1º de junio de 1988. Excepciones. Derógase el Decreto Nº 2193/86, sus complementarios y modificatorios y el Decreto Nº 734/88 1

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Res. 395/88-CASFPI
Ratifícase el dictamen Nº 158 relativo al abono de la asignación por cónyuge en el caso de un segundo matrimonio. 5

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 908

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decreto 696/88

Exceptúase al Citado Departamento de Estado del Cumplimiento del decreto Nº 2193/86.

Bs. As., 27/5/88.

VISTO el Decreto Nº 2193, de fecha 28 de noviembre de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL fue preciso desestimar un alto porcentaje de las solicitudes de retiro voluntario interpuestas por el personal de esa jurisdicción, conforme al régimen a que hace mención el último párrafo del inciso c) del artículo 1º, obrante en el ANEXO I del aludido Decreto.

Que el rechazo de las referidas solicitudes estuvo funadado en la imperiosa necesidad de asegurar la continuidad y cumplimiento de diversas y prioritarias acciones que se desarrollan en el ámbito vinculadas específicamente con la salud, promoción y asistencia de la comunidad.

Que en consecuencia resulta necesario arbitrar los recaudos tendientes a evitar inconvenientes en la aplicación de las distintas medidas vinculadas con el proceso de reestructuración y recomposición salarial dispuesta por el GOBIERNO NACIONAL para el ámbito de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

Que la SECRETARIA DE HACIENDA y la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO han tomado la pertinente intervención, de acuerdo con las competencias respectivas.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL del cumplimiento de lo establecido en el inciso c), punto 2) del Artículo 1º del Decreto Nº 2193 del 28 de noviembre de 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Ricardo Barrios Arrechea. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 778/88

Establécese la forma de liquidación del Adicional por Reestructuración previsto por el decreto Nº 2196/86, para el personal comprendido en el régimen del Decreto Nº 1428/73, a partir del 1º de junio de 1988. Excepciones. Derógase el Decreto Nº 2193/86, sus complementarios y modificatorios y el Decreto Nº 734/88.

Bs. As., 29/6/88.

VISTO el Decreto Nº 2193 del 28 de noviembre de 1986, la política salarial instrumentada por el GOBIERNO NACIONAL para el personal de su dependencia no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que con el dictado del Decreto Nº 701 del 31 de mayo de 1988, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha acelerado la equiparación remunerativa planteada en el aludido Decreto Nº 2193/86 para los agentes comprendidos en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 1428/73) y consecuentemente, la recomposición salarial meta prevista para el mes de octubre de 1989 ha sido alcanzada con significativa anterioridad.

Que, asimismo, otros sectores comprendidos en el ámbito de aplicación del Decreto Nº 2.193/86 se encuentran abocados a la confección de nuevos ordenamientos escalafonarios, situación ésta que enmarca al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, a la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES (personal no incluido en el Decreto Nº 1455/87), etc.; y por otro lado, otros sectores involucrados han concretado su régimen escalafonario específico, tal el caso del personal no docente universitario, el personal de guardaparques de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, el Personal Civil de las FUERZAS ARMADAS y el personal de informática del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que, por otra parte, los objetivos enunciados en dicho pronunciamiento respecto a las estructuras orgánicas y del retiro voluntario del personal, han sido alcanzados dentro del esquema previsto y en este último aspecto en medida por demás significativa, llegándose a cubrir los porcentajes de reducción de agentes previstos, en una primera instancia, haciendo necesaria la suspensión del porcentaje inicialmente dispuesto para los primeros cuatrimestres del corriente año y del año 1989, respectivamente mediante Decreto Nº 2070 del 23 de diciembre de 1987.

Que, en consecuencia, dadas las razones expuestas en los considerandos precedentes, es menester adecuar los conceptos remunerativos integrantes del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 1428/73) cuando así corresponda, compatibilizándolos con la equiparación obtenida a partir del 1º de junio de 1988, en concordancia con la meta alcanzada respecto de las remuneraciones que percibían las Jurisdicciones de la PRESIDENCIA DE LA NACION y del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que estas circunstancias determinan la necesidad de derogar con vigencia a partir del 1º de junio de 1988 el comentado Decreto Nº 2193/86, sus modificatorios y complementarios.

Que la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida encuadra en las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese, a partir del 1º de junio de 1988, que el Adicional por Reestructuración previsto en el Decreto Nº 2193/86 para el personal civil comprendido en el régimen escalafonario aprobado por Decreto Nº 1428/73 se liquidará de acuerdo con los montos fijados en el Anexo II del Decreto Nº 701 de fecha 31 de mayo de 1988, salvo en el caso del personal del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, y el del SECTOR INFORMATICO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, comprendido en la Resolución Conjunta Nº 94/88, cuyos montos deberán responder a los emergentes de las disposiciones del Decreto Nº 702/88 y 701/88 (artículo 7º), respectivamente.

Art. 2º — El "Adicional por Reestructuración" es incompatible con la percepción de cualquier otro concepto remunerativo, con excepción de los que integran la "Asignación de la Categoría" (Sueldo Básico, Dedicación Funcional, Responsabilidad Jerárquica, Gastos de Respresentación y Bonificación Especial, según corresponda) y los que se enumeran a continuación:
- Antigüedad.
- Título.
- Permanencia en categoría.
- Responsabilidad profesional.
- Zona.
- Riesgo.
- Subrogancia
- Fallas de Caja.

Asimismo dicho Adicional tendrá carácter remunerativo no computable para el cálculo de cualquier otro adicional, complemento o suplemento.

El "Adicional por Reestructuración", al sólo efecto de su liquidación (deducciones por inasistencias, reducción horaria, aportes, contribuciones, etc.), sufrirá igual tratamiento que determinan las normas vigentes para el concepto "sueldo básico".

Art. 3º — La incompatibilidad prevista en el artículo anterior no será de aplicación para las sumas otorgadas en concepto de anticipo a cuenta de nuevos regímenes escalafonarios.

Art. 4º — El personal que sea incorporado al Adicional por Reestructuración por haber sido derogado el decreto Nº 2558/76, y cuya remuneración total resulte superior a la fijada en el Anexo II del Decreto Nº 701/88, por aplicación del Adicional por Función SCD, o por el artículo 3º del Decreto Nº 732 del 19 de mayo de 1987, mantendrá dichos adicionales hasta tanto los mismos sean absorbidos por los futuros aumentos que se otorguen a partir del 1º de junio de 1988 a los agentes comprendidos en el Escala-


19880726

Pág.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Decreto 871/88
Declárase la nulidad de una renuncia. 3

CONDECORACIONES
Decreto 872/88
Apruébase un Acta por la que se acuerda una Condecoración. 3

Decreto 873/88
Apruébase un Acta por la que se acuerda una Condecoración. 4

Decreto 874/88
Apruébase un acta por la que se acuerda una Condecoración. 4

Decreto 875/88
Apruébase un Acta por la que se acuerda una Condecoración. 4

EXPORTACIONES
Res. 382/87-SICE
Precalifícanse Programas Especiales de Exportación. 6

HUESPEDES OFICIALES
Decreto 811/88
Declaránse al Jefe de la Delegación del Comité Central del Partido Comunista de la República Popular China y miembros de su comitiva. 2

IMPUESTOS
Res. 2870/88-DGI
Procedimiento. Clave única de identificación tributaria (CUIT). Resolución General Nº 2861. Su modificación. 5

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
Res. 392/87-SICE
Modifícase el Acuerdo de Intercambio sobre productos del sector a ser realizado por la firma Volkswagen Argentina S. A. y la República Federativa del Brasil 6

JUBILACIONES Y PENSIONES
Decreto 788/88
Establécese que a partir del 1º de julio de 1988 serán de aplicación los porcentajes de aportes y contribuciones que modifica la Ley Nº 23.568 y el Decreto Nº 741/88. 2

JUSTICIA
Decreto 867/88
Acéptase la renuncia del Titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 24. 3

MAIZ Y SORGO
Res. 30.998/87-JNG
Prorrógase la vigencia de la Resolución Nº 30.703. 8

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Decreto 865/88
Exceptúaselo de restricciones impuestas por el Decreto Nº 930/85 y adécuanse distribuciones por cargos y horas de cátedra. 3

Decreto 868/88
Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 485/88. 3

Pág.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Res. 255/87-MSAS
Modificación de la Resolución Ministerial Nº 113/87. 5

Decreto 696/88
Exceptúase al citado Departamento de Estado del cumplimiento del Decreto Nº 2193/86. 1

OBRAS SOCIALES
Res. 160/88-INOS
Presentación que deberán efectuar aquellas que registren deudas por prestaciones médico-asistenciales. 5

PODER JUDICIAL
Decreto 869/88
Fíjase la remuneración del Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación correspondiente al mes de mayo de 1988. 3

PROMOCION INDUSTRIAL
Res. 390/87-SICE
Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a la firma Cuero Sur S. A. 6

Res. 391/87-SICE
Modificación de la Resolución Nº 115/87. 6

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL
Res. 417/87-MEJ
Modifícanse los valores de las contribuciones especiales y otros servicios de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 17.050 y su convenio anexo. 7

SALARIOS
Res. 3/88-CNSVMM
Fíjase el Salario Mínimo Vital a partir del 1º de agosto de 1988. 4

SEGURIDAD SOCIAL
Res. 574/88-MTSS
Apruébase el convenio de corresponsabilidad gremial suscripto entre CASFEC y la Cámara del Tabaco de Jujuy. 5

VINOS DE MESA
Res. C. 110/88-INV
Fíjanse los límites mínimos de tenor alcohólico real de los vinos de mesa y/o regionales de las zonas de los Valles Calchaquíes y Salta 4

VITIVINICULTURA
Res. C.109/88-INV
Suspéndese la aplicación de la Resolución C 78/87. 4

CONCURSOS OFICIALES

Nuevos 9
Anteriores 14

AVISOS OFICIALES

Nuevos 9
Anteriores 14

LICITACIONES

Nuevas 11
Anteriores 15

ción para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 1428/73).

Art. 5º — Aclárase que los Decretos Nros. 2844/83, 166/84, 1348/84, 1560/84 y 1608/84 están comprendidos en las disposiciones del artículo 22 del Decreto Nº 701/88.

Art. 6º — Derógase a partir del 1º de junio de 1988, el Decreto Nº 2193 de fecha 28 de noviembre de 1986, sus complementarios y modificatorios, con excepción de lo determinado en el Anexo I, punto 8º.

Art. 7º — Deróganse el decreto Nº 734 de fecha 16 de junio de 1988.

Art. 8º — La COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodershon.

JUBILACIONES Y PENSIONES

Decreto 788/88

Establécese que a partir del 1º de julio de 1988 serán de aplicación los porcentajes de aportes y contribuciones que modifica la Ley Nº 23.568 y el Decreto Nº 741/88.

Bs. As., 29/6/88.

VISTO la Ley Nº 23.568 y el Decreto Nº 741/88, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que los porcentajes de aportes y contribuciones que modifica dicha ley sean de aplicación a partir del primer día de un mes determinado, para evitar los inconvenientes de prorrateo que tendrían que efectuar los agentes de retención si tuvieran que aplicar diferentes porcentajes dentro de un mismo mes en el caso de retribuciones mensuales.

Que debe dejarse sin efecto el suplemento excepcional instituido por Decreto Nº 885/84 por cuanto sus alcances fueron superados por los montos a que se refieren los artículos 9º y 10 de la Ley Nº 23.568, establecer sus similares para las pensiones graciables y demás prestaciones no contributivas a la vejez e invalidez, y dejar sentado cuál es el aporte destinado al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados que corresponde aplicar a los haberes previsionales que no superen los montos antedichos.

Que al dejar sin efecto el suplemento excepcional por las razones aludidas, es necesario adecuar los alcances del Decreto Nº 662/81, modificado por sus similares 1.441/87 y 388/88.

Que puesto que la Ley Nº 23.568 restituye la vigencia de un máximo jubilatorio, es necesario establecer que las futuras movilidades no pueden tener como efecto el hecho de que los haberes previsionales lo superen.

Que la Ley Nº 23.568 otorga el derecho a desistir del acogimiento a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 5º y 6º del Decreto Nº 648/87 por lo que resulta conveniente establecer la comunicación fehaciente como modalidad para efectivizar el desestimiento y asimismo establecer las modalidades de acogerse a los beneficiarios previsionales que no tuvieron oportunidad de hacerlo aún, en razón de que no se les hubiese comunicado el valor de las diferencias a su favor que les reconoció el citado decreto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los porcentajes de aportes y contribuciones a que se refieren los artículos 9º de la Ley Nº 18.037 (t. o. 1976), 10 de la Ley Nº 18.038 (t. o. 1980), 8º de la Ley Nº 19.032 y 23 de la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974), modificados por la Ley Nº 23.568 serán de aplicación a las remuneraciones o haberes previsionales devengados a partir del 1º de julio de 1988 inclusive o a las categorías de trabajadores autónomos vigentes desde la misma fecha, según fuere el caso.

Art. 2º — Déjase sin efecto, a partir del 1º de junio de 1988, el Decreto Nº 885 del 22 de mayo de 1984 y normas complementarias.

Art. 3º — Cuando los haberes previsionales resulten inferiores a los montos establecidos por o en virtud de los artículos 9º y 10 de la Ley Nº 23.568, el aporte correspondiente a la diferencia, con destino al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, será el previsto para los haberes mínimos.

Art. 4º — Los beneficiarios de las pensiones graciables y demás prestaciones no contributivas a la vejez e invalidez que se atiendan con imputación al artículo 8º de la Ley Nº 18.820, no percibirán una suma inferior al SETENTA POR CIENTO (70 %) de los montos establecidos por o en virtud de los artículos 9º y 10 de la Ley Nº 23.568 para los pensionados del régimen en relación de dependencia.

Art. 5º — En el caso de las prestaciones previsionales devengadas con anterioridad al 21 de junio de 1988, se aplicarán las movilidades siempre y cuando los haberes resultantes no superen el máximo establecido en el artículo 55 de la Ley Nº 18.037 (t. o. 1976) modificada por la Nº 23.568.

Art. 6º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 662/81, modificado por sus similares Nros. 1.441/87 y 388/88, por el siguiente:

Artículo 1º — En el caso de las jubilaciones acordadas o a acordar a los conductores de locomotoras y de las pensiones derivadas del derecho a dichas jubilaciones, a los montos establecidos por o en virtud de los artículos 9º y 10 de la Ley Nº 23.568 se les aplicará el coeficiente 2,21 (DOS con 21/100), a partir del 1º de junio de 1988.

Art. 7º — Los beneficiarios del régimen nacional de previsión para trabajadores en relación de dependencia a quienes aun no se les haya reconocido las diferencias de haberes previstas en el Decreto Nº 648/87, podrán acogerse al plan de pagos establecido en dicho decreto dentro de los SESENTA (60) días contados a partir de la fecha en que se les notifique dichas diferencias.

Art. 8º — Los beneficiarios del régimen nacional de previsión para trabajadores en relación de dependencia que se hubieren acogido a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 5º y 6º del Decreto Nº 648/87, podrán desistir de dicho acogimiento hasta el 24 de agosto de 1988, siempre y cuando no hayan percibido, total o parcialmente, las sumas que hubieran sido puestas a su disposición. El desestimiento deberá ser efectuado en forma fehaciente, mediante carta documento, telegrama colacionado o acta notarial.

Art. 9º — La Secretaría de Seguridad Social queda facultada para dictar las normas complementarias e interpretativas del presente decreto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Ideler S. Tonelli. — Ricardo Barrios Arrechea.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 811/88

Declaránse al Jefe de la Delegación del Comité Central del Partido Comunista de la República Popular China y miembros de su comitiva.

Bs. As., 30/6/88.

VISTO la próxima llegada al país del señor Jefe de la Delegación del Comité Central del Partido Comunista de la REPUBLICA POPULAR CHINA, D. Lin RUO y miembros de su comitiva, entre los días 7 y 12 de julio de 1988, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el art. 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Jefe de la Delegación del Comité Central del Partido Comunista de la REPUBLICA POPULAR CHINA, D. Lin RUO y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Decreto 865/88

Exceptúaselo de restricciones impuestas por el Decreto Nº 930/85 y adécuanse distribuciones por cargos y horas de cátedra.

Bs. As., 19/7/88.

VISTO lo acordado conjuntamente por el MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA y el MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios precedentemente citados se hallan consustanciados con la política de austeridad y economías delineada por el GOBIERNO NACIONAL para el Sector Público.

Que no obstante, es necesario adecuar la distribución por cargos y horas de cátedra vigente en el MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, con el objeto de dotar a los servicios educativos de las plantas funcionales mínimas necesarias para su normal desenvolvimiento.

Que el costo que demande la adecuación mencionada será atendida dentro de los créditos asignados al MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA para el corriente ejercicio, no generando al Tesoro Nacional una mayor erogación.

Que con la finalidad de asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas docentes, corresponde autorizar al citado Ministerio, como excepción a las disposiciones del Decreto Nº 930 de fecha 22 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2326 del 4 de diciembre de 1985, a cubrir los cargos vacantes financiados existentes.

Que la Comisión creada por el Artículo 7º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2326 de fecha 4 de diciembre de 1985 ha tomado la intervención que le compete.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL está autorizado a dictar el acto legal que se propone en base a lo dispuesto en el Artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA mantendrá durante el presente ejercicio, en la Jurisdicción 67 — SECRETARIA DE EDUCACION, Carácter 0 — ADMINISTRACION CENTRAL y Carácter 2 — Organismos Descentralizados, la vigencia de la distribución por cargos y horas de cátedra del Inciso 11 — Personal, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Nacional para 1988 (prórroga del correspondiente a 1987, en función de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley de Contabilidad), aprobada por el Decreto Nº 1.332 de fecha 14 de agosto de 1987 y sus modificaciones.

Art. 2º — Rectifícase, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º, la distribución por cargos y horas de cátedra del Inciso 11 — Personal, aprobada por el Decreto Nº 1.332 del 14 de agosto de 1987 y sus modificatorios, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1988 (prórroga del correspondiente a 1987 en función de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley de Contabilidad), de acuerdo con el detalle que como anexo al presente artículo forma parte integrante del mismo.

Art. 3º — Autorízase para el ciclo lectivo 1988 al MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, Organismos centrales de su jurisdicción y al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, como excepción a las disposiciones del Decreto Nº 930 de fecha 22 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985, a cubrir los cargos docentes de todos los niveles y modalidades de la enseñanza aprobados por el Decreto Nº 1.332 del 14 de agosto de 1987 y sus modificatorios, con las rectificaciones que surjan por la aplicación del artículo 2º del presente decreto.

Asimismo autorízase la cobertura de los cargos correspondientes al Escalafón General de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto Nº 1428/73), exclusivamente en los establecimientos de enseñanza, de todos los niveles y modalidades, según las plantas aprobadas por el Decreto citado en el párrafo anterior y las rectificaciones que surjan por la aplicación del artículo 2º del presente Decreto.

Art. 4º — El costo que demande la aplicación del presente decreto, será atendido dentro de los créditos asignados al MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA y al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA para el corriente ejercicio, según corresponda, no generando al TESORO NACIONAL una mayor erogación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Jorge F. Sábato. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

NOTA: ESTE DECRETO SE PUBLICA SIN ANEXO.

JUSTICIA

Decreto 867/88

Acéptase la renuncia del titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 24.

Bs. As., 19/7/88.

VISTO el expediente Nº 69.594/88 del registro de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Marcelo Horacio FAINBERG (Mat. Nº 5.526.071), al cargo de JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION DE LA CAPITAL FEDERAL — JUZGADO Nº 24.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— ALFONSIN.— Jorge F. Sábato

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Decreto 868/88

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 485/88.

Bs. As., 19/7/88.

VISTO el expediente Nº 20.170/88 del registro del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, por el cual tramita la Observación Legal Nº 27 de fecha 9 de junio de 1988, de carácter parcial, formulada por dicho organismo al Decreto Nº 485 del 20 de abril de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que el reparo opuesto se relaciona con lo establecido en el artículo 2º del mencionado decreto en el sentido de "que el personal comprendido en los alcances de la transferencia de que se trata, seguirá percibiendo sus remuneraciones con ajuste al régimen retributivo específico que le es aplicable actualmente, incorporado tanto al sistema previsional instituido por la Ley Nº 19.396 y sus modificatorias, como el asistencial y servicios complementarios que le brinda el INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS".

Que en el caso del Decreto Nº 485 del 20 de abril de 1988 -al igual que en el del Decreto Nº 86 del 21 de enero de 1987- se consideró que la política de racionalización de la Administración Pública debe encararse sobre la base de no afectar derechos fundamentales de los agentes del respectivo organismo, tanto en lo referente a la materia salarial cuanto a la previsional y asistencial.

Que para proceder al encuadre efectivizado en el artículo 2º del Decreto Nº 485 del 20 de abril de 1988 se ponderó especialmente que los derechos de los agentes, aun cuando no hubiesen llegado a la condición de adquiridos, son constitutivos de las condiciones conforme a las cuales se configuró la relación laboral.

Que, en consecuencia, la implementación de la transferencia que se opera por el Decreto Nº 485 del 20 de abril de 1988, y dentro del marco de la racionalización de la Administración Pública, requiere que el PODER EJECUTIVO NACIONAL recurra, en esta situación, a la facultad que le confiere el artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 485 del 20 de abril de 1988.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Jorge F. Sábato.

PODER JUDICIAL

Decreto 869/88

Fíjase la remuneración del Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, correspondiente al mes de mayo de 1988.

Bs. As., 19/7/88.

VISTO el acta de acuerdo suscripta el día 4 de abril de 1988 entre la SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION, la ASOCIACION DE MAGISTRADOS del PODER JUDICIAL DE LA NACION y la UNION DE EMPLEADOS del PODER JUDICIAL DE LA NACION, y las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 31 de la Ley Nº 23.526 para fijar las remuneraciones de los magistrados, funcionarios y empleados de la Justicia Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los incrementos de las remuneraciones del Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación otorgados en los meses de marzo, abril y mayo de 1988 no han alcanzado a cubrir la recomposición programada en el acuerdo antedicho.

Que en consecuencia corresponde ajustar al 31 de mayo de 1988 las diferencias acumuladas registradas durante los meses indicados entre las metas acordadas y los incrementos concedidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase la remuneración del Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación correspondiente al mes de mayo de 1988 en la suma de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE AUSTRALES (A 7.157).

Art. 2º — Las erogaciones emergentes de la aplicación de este decreto, serán imputadas a los créditos asignados a las partidas de la Jurisdicción 05 — Poder Judicial de la Nación — del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN — Jorge F. Sábato — Juan V. Sourrouille — Mario S. Brodersohn.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Decreto 871/88

Declárase la nulidad de una renuncia.

Bs. As., 19/7/88.

VISTO el pedido de aclaratoria formulado por Agente de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, Doctor Jorge Héctor LOMBARDO (AC-9), respecto al Decreto Nº 676 del 8 de mayo de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado fue rechazado el recurso de alzada interpuesto por el citado profesional, no haciéndose lugar al reconocimiento de salarios caídos y en concepto de daño moral reclamados oportunamente.

Que en su presentación, el recurrente en función de lo previsto en el Artículo 102 de la reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, aprobada por Decreto Nº 1759/72, solicita aclaración sobre puntos no resueltos concretamente en el recurso de alzada incoado.

Que los hechos ocurridos y que determinaron la renuncia del recurrente a la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, presentada el 20 de abril de 1976, muestran que la misma fue inducida y motivada por presiones sobre su voluntad, lo que origina su nulidad absoluta por haber sido formulada con "violencia moral" (Artículo 14, inciso a) de la Ley Nº 19.549 y su modificatoria), correspondiendo en consecuencia, su revocación por ilegitimidad en sede administrativa.

Que dicha revocación, dado el carácter del vicio, retrotrae sus efectos a la fecha del acto que se invalida (Dictámenes de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION 162: 143, 144: 41, entre otros), resultando por consiguiente que la reincorporación del doctor LOMBARDO a la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA deberá efectuarse con efecto retroactivo a la fecha en que se operó su desvinculación del servicio, no obstante su actual incorporación en calidad de contratado, debiendo reconocerse a su favor, a todos los efectos, la antigüedad que le hubiere correspondido de no haber sido ilegítimamente obligado a renunciar, con excepción, claro está, del pago de haberes caídos que específicamente solicita, por cuanto no existió desempeño de tareas y el sueldo es la contraprestación obligada de los servicios efectivamente prestados, salvo que exista una norma expresa que así lo autorice (Dictámenes de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION 141: 144, 151: 126, 161: 283, entre otros).

Que la reincorporación del recurrente debe efectuarse en la misma situación de revista que tenía al momento de su desvinculación administrativa, en razón de que el Estatuto y Escalafón para el Personal de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA aprobada por Decreto Nº 7801/61, no prevé para su personal ascensos automáticos (Artículos 53 y 54).

Que en el caso tomó intervención la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, quien se expidió de acuerdo al temperamento seguido en el presente.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL es competente para resolver sobre el tema en cuestión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su modificatoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase la nulidad de la renuncia presentada con fecha 20 de abril de 1976 por el Agente de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, Doctor Jorge Héctor LOMBARDO (AC-9), en función de lo previsto en el Artículo 14, inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su modificatoria.

Art. 2º — Determínase que la reincorporación del nombrado, la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, deberá producirse con efectividad a la fecha en que se produjo su desvinculación del servicio, en la misma situación de revista que tenía en ese momento, no obstante su actual incorporación en calidad de contratado, reconociéndose a su favor, a todos los efectos, la antigüedad que le hubiera correspondido de no haber sido obligado ilegítimamente a renunciar, no siendo procedente el pago de los haberes caídos, en razón de los fundamentos ya expuestos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ALFONSIN. — Enrique C. Nosiglia.

CONDECORACIONES

Decreto 872/88

Apruébase un acta por la que se acuerda una Condecoración.

Bs. As., 19/7/88

VISTO lo establecido por el Decreto - Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467 por el que se creó la " ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN ", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de Condecorar al Excelentísimo señor Presidente del Consejo Presidencial de la REPUBLICA POPULAR DE HUNGRIA, D. Karoly NEMETH, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 5º del De-

creto - Ley 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la " Orden del Libertador San Martín ", suscripta el 3 de septiembre de 1987, mediante la cual se acuerda el COLLAR de la " ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN " al Excelentísimo señor Presidente del Consejo Presidencial de la REPUBLICA POPULAR DE HUNGRIA, D. Karoly NEMETH.

Art. 2º — Extiéndase la Carta Autógrafa de estilo, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 12 de la Reglamentación de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN" aprobada por el Decreto Nº 16.643 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN — Dante Caputo.

CONDECORACIONES

Decreto 873/88

Apruébase un Acta por la que se acuerda una Condecoración.

Bs. As., 19/7/88.

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DE MAYO AL MERITO", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar al señor ex-Agregado Naval a la Embajada de la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, Capitán de Navío D. Kurt Francisco MEYER-DOHNER, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "Orden de Mayo al Mérito" suscripta el 28 de octubre de 1986, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO NAVAL" en el grado de COMENDADOR al señor ex-Agregado Naval a la Embajada de la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, Capitán de Navío D. Kurt Francisco MEYER-DOHNER.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO" aprobada por el Decreto Nº 16.644 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo. — José H. Jaunarena.

CONDECORACIONES

Decreto 874/88

Apruébase un Acta por la que se acuerda una Condecoración.

Bs. As., 19/7/88.

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DE MAYO AL MERITO", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar a la señorita Da. Bernadette WILLAERT, ciudadana del REINO de BELGICA, quien se ha hecho acreedora al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el art. 6º del Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "Orden de Mayo al Mérito", suscripta el 25 de abril de 1988, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO" en el grado de Oficial a la señorita Da. Bernadette WILLAERT, ciudadana del REINO DE BELGICA.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el art. 19 de la Reglamentación de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO" aprobada por el Decreto Nº 16.644 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

CONDECORACIONES

Decreto 875/88

Apruébase un Acta por la que se acuerda una condecoración.

Bs. As., 19/7/88.

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DE MAYO AL MERITO", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar a los señores ex-Agregados Navales a las Embajadas de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, REPUBLICA DE BOLIVIA, ESPAÑA y REPUBLICA DEL PERU, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467.

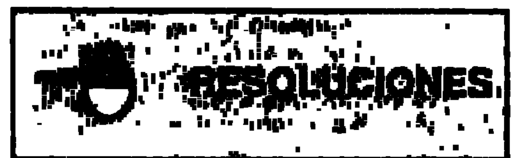
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "Orden de Mayo al Mérito" suscripta el 18 de marzo de 1987, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO NAVAL" en el grado de COMENDADOR a los señores ex-Agregados Navales, a la Embajada de la REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, Capitán de Navío D. Mauro Angelo MAIA; a la Embajada de la REPUBLICA DE BOLIVIA, Capitán de Navío D. Miguel ALVAREZ DELGADO; a la Embajada de España, Capitán de Navío D. Benito CHEREGUINI de TAPIA y a la Embajada de la REPUBLICA DEL PERU, Capitán de Navío D. José Aníbal ZORRILLA TORRES.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO" aprobada por el Decreto Nº 16.644 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo. — José H. Jaunarena.



SALARIOS

Res. 3/88-CNSVMM

Fíjase el Salario Mínimo Vital a partir del 1º de agosto de 1988.

Bs. As., 19/7/88.

VISTO la facultad otorgada a este Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil por el artículo 5º de la ley Nº 16.459, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ajustar el Salario Mínimo Vital que regirá a partir del 1º de agosto de 1988 y hasta el 30 de setiembre de 1988 a fin de mejorar su posición relativa.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL
DE SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase el Salario Mínimo, Vital a partir del 1º de agosto de 1988 y hasta el 30 de setiembre de 1988 en la suma de australes novecientos veinticuatro (₳ 924) mensuales, australes treinta y seis con noventa y seis centavos (₳ 36,96) diarios, australes cuatro con sesenta y dos centavos (₳ 4,62) horarios, excluyéndose a los trabajadores comprendidos en los regímenes de Trabajo a Domicilio y Servicio Doméstico.

Los trabajadores amparados por regímenes de garantía horaria serán acreedores al Salario Mínimo Vital en la integridad del monto mensual fijado, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos por los regímenes de que se trate.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese por tres días, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.— Luis F. Lozano.

VITIVINICULTURA

Res. C.109/88-INV

Suspéndese la aplicación de la Resolución C 78/87.

Mendoza, 13/7/88

VISTO la Resolución I.N.V. Nº C. 78/87, y

CONSIDERANDO:

Que los estudios técnicos de actualización en materia de desborre requieren de mayores precisiones para la adopción de medidas definitivas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3561/84.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Suspéndese hasta la Vendimia del año 1989, la aplicación obligatoria del punto 1º de la Resolución I.N.V. Nº C. 78/87.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.— Julio V. O. Rouselle. — Jorge A. Marsano. — Atilio L. Meardi — Juan B. Monserrat. — Juan E. Meglioli.— Miguel A. L. Rull.— Ramón A. Díaz.

VINOS DE MESA

Res. C. 110/88-INV

Fíjanse los límites mínimos de tenor alcohólico real de los vinos de mesa y/o regionales de las zonas de los Valles Calchaquíes y Salta.

Mendoza, 13/7/88.

VISTOS las Resoluciones número C-42/87, C-104/88 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el grado alcohólico mínimo para los vinos de mesa y/o regionales que se liberen al consumo a partir del 1º de agosto de 1988, en las zonas de los Valles Calchaquíes y Salta.

Que los estudios realizados sobre los datos obtenidos en el "Operativo Control Cosecha y Elaboración 1988" y "Resultados analíticos de las muestras extraídas a los vinos elaborados en la cosecha ppda", han permitido ponderar el grado alcohólico mínimo para los vinos de mesa y/o regionales cosecha 1988 para la citada zona.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse los límites mínimos de tenor alcohólico real de los vinos de mesa y/o regionales elaboración 1988, que se liberen al consumo a partir del 1º de agosto del corriente año, elaborados en las zonas de origen de los valles Calchaquíes y Salta sobre la base de los análisis practicados a las muestras de vinos elaboración 1988, conforme al anexo que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Para los vinos de mesa y/o regionales de las cosechas 1987 y anteriores, manténese el grado alcohólico mínimo que rige para los vinos de esas elaboraciones fijados en su oportunidad.

Art. 3º — Cuando realicen despacho al consumo de vinos provenientes de cortes de distintas elaboraciones, el mínimo de tenor alcohólico real será el que resulte del cálculo ponderado de acuerdo a los volúmenes de vinos de cada elaboración y el grado alcohólico mínimo respectivo.

Los cortes de vinos de mesa y/o regionales de las referidas elaboraciones que se efectúen, deberán registrarse en columnas habilitadas a tal efecto.

Art. 4º — Considérase grado alcohólico real, al contenido como tal en el vino, determinado mediante el método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto.

Art. 5º — A los efectos de la adecuación al régimen de mermas, los vinos de mesa y/o regionales correspondientes a la cosecha 1988 se mantendrán en los Libros Oficiales, en columnas separadas de los vinos cosecha 1987 y anteriores.

Art. 6º — Podrán efectuarse despachos al consumo de vinos de mesa y/o regionales elaboraciones 1987 y anteriores, analizados bajo el régimen de las Resoluciones correspondientes, hasta su agotamiento.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Julio V. O. Rouselle. — Atilio L. Meardi. — Jorge A. Marsano. — Juan B. Monserrat. — Ramón A. Díaz. — Miguel A. L. Rull. — Juan. E. Meglioli.

ZONA DE ORIGEN VALLES CALCHAQUIES Y SALTA — VINOS REGIONALES

BODEGA Nº	RAZON SOCIAL GRADO ALCOHOL.	VINOS BLANCOS GRADO ALCOHOL.	VINOS COLOR
S- 7301-6	LOS PARRALES S. A.	11,70	10,30
S- 7305-3	JOSE VICTOR Y LUIS CRISTOFANI	15,30	13,90
S- 7307-7	EL RECREO SAACIEI	11,80	12,70
S- 7308-9	ARNALDO ETCHARTH S. A.	12,20	11,80
S- 7311-7	SUC. ABEL M. TORINO S. A.	12,40	12,20
S- 7312-1	MICHEL TORINO HNOS. S. A.	11,00	11,20
S- 7313-3	MIRALPEIX Y CIA. S. R. L.	13,20	13,80
S- 7314-5	SUC. BENJAMIN NANNI	11,60	13,40
S- 7315-7	ANDRES S. RIVADENEIRA	15,10	14,70
S- 7316-9	JOSE ROMAN	12,00	13,10

BODEGA Nº	RAZON SOCIAL GRADO ALCOHOL.	VINOS BLANCOS GRADO ALCOHOL.	VINOS COLOR
S- 7318-2	ACIALBA S. A.	13,50	15,40
S- 7321-3	DOMINGO HNOS.	12,80	12,50
S- 7200-7	RAUL DAVALOS	--	14,10
S- 7309-0	LA BANDA S. A.	12,30	12,20
	VINOS DE MESA		
S- 7318-2	ACIALBA S. A.	--	15,10

OBRAS SOCIALES

Res. 160/88-INOS

Presentación que deberán efectuar aquellas que registren deudas por prestaciones médico-asistenciales.

Bs. As., 19/5/88.

VISTO el artículo 14 de la Ley 22.269, el Decreto Nº 3596/84 y la Resolución Nº 681/85 - INOS. y,

CONSIDERANDO:

Que las normas legales mencionadas facultan a las Obras Sociales a solicitar apoyos financieros para, entre otros conceptos, abonar deudas a prestadores de servicios médico-asistenciales.

Que habitualmente entre los acreedores por prestaciones médico-asistenciales de las Obras Sociales figuran otras Entidades del Sistema, lo cual suele producir duplicación en las solicitudes de apoyos financieros del Fondo de Redistribución.

Que conviene requerir a las Obras Sociales un claro detalle de su deuda por prestaciones con las demás obras sociales del sistema.

Que se hace necesario crear un mecanismo de liquidación de apoyos financieros para aquellas obras sociales que mantengan deudas con otras obras sociales o asociaciones.

Que es necesario imprimir un mayor dinamismo al sistema disminuyendo costos de contralor inocuos y buscando mecanismos automáticos de liquidación y control entre entidades del sistema.

Que debe buscarse el criterio más equitativo y solidario en la ejecución del Fondo de Redistribución.

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN EL INSTITUTO DE OBRAS SOCIALES
RESUELVE:

Artículo 1º — Las Obras Sociales o Asociaciones de Obras Sociales que registran deudas por prestaciones médico-asistenciales con otras entidades del sistema, deberán presentar, como paso previo a la percepción de las sumas que se determinen en concepto de apoyos financieros, un detalle actualizado de las deudas por prestaciones médico-asistenciales con entidades del sistema, en carácter de Declaración Jurada firmada por el responsable legal y el responsable administrativo de la Obra Social.

Art. 2º — Conjuntamente con la Declaración Jurada a que alude el artículo anterior, el representante legal de la Obra Social deberá llenar el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 3º — En caso de que la deuda con otras entidades del sistema, obrante en la Declaración Jurada a que hace mención el Artículo 1º sea inferior a la consignada en la situación financiera presentada por la entidad, la peticionante deberá acompañar los respectivos recibos que acrediten la cancelación de la totalidad o parte de la misma.

Art. 4º — La Gerencia de Contabilidad y Finanzas, previo a la efectivización de los fondos otorgados en carácter de apoyo financiero, procederá a descontar los importes adeudados por la Obra Social a otras entidades del Sistema. A tal efecto tomará en cuenta la deuda admitida por la Gerencia de Auditoría o la consignada en la Declaración Jurada en caso de que la misma sea de inferior monto.

Art. 5º — La Gerencia de Contabilidad y Finanzas procederá a girar automáticamente a las entidades del sistema acreedoras de la peticionante, por cuenta y orden de esta última, los importes aludidos en el Artículo 4º de la presente. Las receptoras de dichos importes se obligarán a emitir los comprobantes pertinentes por duplicado a la orden de la Obra Social que efectúe el pago, los que serán depositados uno en la Sede de esta última y otro en la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, dentro de los cinco (5) días de acreditación de los fondos.

Art. 6º — Las Obras Sociales deberán manifestar si existen deudas por prestaciones compensables en los casos que revistan el carácter de acreedora y deudora por tales conceptos.

Art. 7º — Regístrese, dése a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese a las Obras Sociales del sistema y a las respectivas Sindicaturas, publíquese en el Boletín Informativo del Instituto Nacional de Obras Sociales, en el Boletín Oficial y archívese. — Carlos A. Semilla.

ANEXO I

RESOLUCION Nº

OBRA SOCIAL:

Nº R. N. O. S.:

Por la presente, se autoriza al Instituto Nacional de Obras Sociales a retener el importe de A... para que, por cuenta y orden de nuestra Entidad se abone los montos adeudados a las Obras Sociales del Sistema que se detallan a fs. ... del Expediente Nº ... INOS por los importes allí consignados, las que se obligarán al tiempo de recibir los fondos a remitir los comprobantes pertinentes.

Firma y Sello del representante legal

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Res. 395/88-CASFPI

Ratifícase el dictamen Nº 158 relativo al abono de la asignación por cónyuge en el caso de un segundo matrimonio.

Bs.As., 18/7/88.

VISTO el dictamen Nº 158 del Consejo de Interpretación Conjunto, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Consejo mediante dictamen Nº 158 de fecha 15 de junio de 1988, unificó los criterios aplicables en los Organismos de gestión, a raíz de una consulta formulada por la Empresa Establecimiento Modelo Terrabusi S.A.I.C., consistente en la forma de abonar la asignación por cónyuge en el caso de un segundo matrimonio, si cesa automáticamente el pago de la asignación por cónyuge por la primera esposa (trabajador que pasa alimentos por Sentencia Judicial) o si por el contrario corresponde abonar, dos asignaciones por cónyuge;

Que en consecuencia es necesario ratificar el citado dictamen;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 8087;

Que la Sindicatura ha prestado conformidad al proyecto de Resolución que oportunamente fuera puesto en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Nº 841/78 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y su modificatoria, la Resolución Nº 325/85 de la Secretaría de Seguridad Social;

Por todo ello, el Interventor-Presidente de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 6/83 de la Secretaría de Seguridad Social.

RESUELVE:

Artículo 1º — Ratificar el dictamen Nº 158 del Consejo de Interpretación Conjunto.

Art. 2º — No corresponde el pago de la asignación por el ex-cónyuge cuando ha mediado divorcio vincular en los términos de la Ley Nº 23.515, con prescindencia de que medie por parte del beneficiario, pago de alimentos incluso por sentencia judicial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Leandro H. Illia.

SEGURIDAD SOCIAL

Res. 574/88-MTSS

Apruébase el convenio de corresponsabilidad gremial suscripto entre CASFEC y la Cámara del Tabaco de Jujuy.

Bs.As., 14/7/88.

VISTO el expediente Nº 66.860/87 del registro de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones obra el convenio de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social suscripto con fecha 19 de octubre de 1987, entre la CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO y la CAMARA DEL TABACO DE JUJUY.

Que en el citado convenio se estipula la sustitución del método tarifado ordinario utilizado por la CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO para la recaudación por uno adecuado a los sistemas y períodos productivos de la actividad tabacalera en esa provincia.

Que el señor Interventor de la Caja de Subsidios aludida señala a fs. 1 "la enorme disminución de gastos operativos que significa para esta entidad la forma de recaudación y control convenidos". Agregando que resulta "perfectamente identificable la producción tabacalera en virtud de la participación del Fondo Especial del Tabaco y que la evasión se elimina casi totalmente dado que resulta de interés para productores y recaudadores la canalización de la cosecha por los carriles de comercialización".

Que en el mencionado convenio de corresponsabilidad se establece que la CAMARA DEL TABACO DE JUJUY, en su carácter de ente administrador del Fondo Especial del Tabaco, cada vez que deba efectuar pagos a los productores tabacaleros incluidos en el régimen de la CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO en concepto de sobreprecio sobre la venta de tabaco, retendrá una suma fija por kilogramo de tabaco, considerada como pago único y total, la cual será determinada por la CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO para cada ciclo productivo, en el mes de diciembre de cada año y de acuerdo con la metodología indicada en el propio convenio.

Que de conformidad con los artículos 2º de la Ley Nº 20.155 y 23, punto 19, de la Ley Nº 22.520 (t. o. 1983), compete a este Ministerio entender en la aprobación de los convenios de corresponsabilidad gremial.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social suscripto con fecha 19 de octubre de 1987, entre la CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO y la CAMARA DEL TABACO DE JUJUY, por el que se estipula que dicha Cámara, en su carácter de ente administrador del Fondo Especial del Tabaco, cada vez que deba efectuar pagos a los productores tabacaleros incluidos en el régimen de la CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO en concepto de sobreprecio sobre la venta de tabaco, retendrá una suma fija por kilogramo de tabaco, considerada como pago único y total, la cual será determinada por la CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO para cada ciclo productivo, en el mes de diciembre de cada año y de acuerdo con la metodología indicada en el propio convenio cuyo texto integra la presente resolución como Anexo I.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese a las partes intervinientes, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad Social a sus efectos. — Ideler S. Tonelli.

IMPUESTOS

Res. 2870/88-DGI

Procedimiento. Clave única de identificación tributaria (CUIT). Resolución General Nº 2861. Su modificación.

Bs. As., 20/7/88.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General Nº 2861 se establecieron normas complementarias al régimen de empadronamiento general y asignación de la clave única de identificación tributaria.

Que razones de orden operativo aconsejan la necesidad de modificar la dependencia de esta Dirección en la cual deben presentarse los respondables alcanzados por los términos del punto 1. del artículo 2º de la citada Resolución General.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Legislación y Planes, Sistemas y Procedimientos de Cobranzas y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Art. 1º — Sustitúyase el punto 1. del artículo 2º de la Resolución General Nº 2861 por el siguiente:

"1. — De tratarse de sujetos inscriptos ante las Divisiones Recaudación Nros. 1 al 16 y Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales: en Teniente General Juan Domingo Perón 867, planta baja, Capital Federal."

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique R. G. Momigliano.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Res. 255/87-MSAS

Modificación de la Resolución Ministerial Nº 113/87.

Bs. As., 20/11/87.

VISTO la Resolución Nº 113/87 de este Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que la situación en las regiones afectadas por inundaciones en la Provincia de Buenos Aires se viene modificando sensiblemente como consecuencia del cambio climático estacional.

Que en la Resolución mencionada en el Visto se incluyeron partidos que potencialmente serían afectados por desbordes hídricos, situación que no ha ocurrido efectivamente.

Que algunas Obras Sociales informaron que no observaron modificaciones significativas en la demanda de prestaciones médico-asistenciales de varios partidos de la región delimitada como zona desfavorable.

Que por el artículo 3º de la Resolución mencionada en el Visto se faculta a la

Secretaría de Salud para fijar regímenes transitorios por períodos limitados de tiempo, siendo necesario también autorizarla a modificar la delimitación establecida en el artículo 1º.

Por ello,

EL MINISTRO
DE SALUD Y ACCION SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º de la Resolución Nº 113 del Ministerio de Salud y Acción Social, que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 3º — Facúltase a la Secretaría de Salud para modificar la delimitación de partidos establecida en el artículo 1º y fijar regímenes transitorios, por períodos limitados de tiempo, cuando los gobiernos provinciales declaren en estado de desastre a localidades o zonas de su jurisdicción territorial, afectadas por eventos excepcionales de naturaleza similar a los invocados en la presente Resolución y que comprometan la continuidad del funcionamiento de la red de servicios que brindan prestaciones médico-asistenciales."

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo A. Barrios Arrechea.

EXPORTACIONES

Res. 382/87-SICE

Precalifícanse Programas Especiales de Exportación.

Bs. As. 27/11/87.

VISTO los Expedientes Nº 227.176/86; 227.424/86 y 227.438/86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que las firmas ANZAC S. A., MIPSA-MEDICINA INTEGRAL PRIVADA S. A. y BENVENUTTI SAIC han solicitado acogerse a los beneficios previstos por el Decreto Nº 176 del 8 de febrero de 1986 y la Resolución SICE Nº 481 del 20 de agosto de 1986.

Que la Comisión de Estudio de Programas Especiales de Exportación ha efectuado el análisis técnico de las propuestas giradas para su consideración por la Autoridad de Aplicación.

Que dicha Comisión se ha expedido dictaminando acerca de la conveniencia de cada Programa, aconsejando que se consideren precalificados varios de lo mismos.

Que en consecuencia se estima oportuno dictar la resolución que fije el nivel de beneficio mínimo establecido por el artículo 10 inciso a) del Decreto Nº 176/86 para los programas en cuestión, determinando también los condicionamientos que harán a la efectivización de dicho beneficio.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la intervención que le compete expresando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta en función de las atribuciones conferidas por el artículo 26 del Decreto Nº 176/86.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Precalificar los Programas Especiales de Exportación tramitados por los expedientes citados en el VISTO de la presente Resolución, los que en tal carácter podrán gozar de un beneficio mínimo del DIEZ POR CIENTO (10 %) en los términos del artículo 10 inciso a) del Decreto Nº 176 del 8 de febrero de 1986, supeditado al cumplimiento de los requisitos que permitan la firma de los convenios respectivos.

Art. 2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, se deja constancia que, cuantitativamente, el beneficio quedará establecido en forma definitiva para cada proyecto una vez que la Autoridad de Aplicación apruebe el formulario B anexo a la Resolución SICE Nº 481/86.

Art. 3º — Para la evaluación de los formularios B citados en el artículo 2º de la presente Resolución, se considerará, entre otros aspectos, que los proyectos enmarquen en el Decreto Nº 525 del 15 de marzo de 1985, el atractivo político y económico del país de destino propuesto en cada caso y la disponibilidad de lo recursos presupuestarios previstos en el artículo 15 del Decreto Nº 176 citado.

Art. 4º — En el Convenio Marco a suscribir según lo dispuesto por el artículo 4º, inciso a) de la Resolución SICE Nº 481/86, se dejará constancia que la precalificación referida en la presente resolución, ni implicará compromisos por parte del Estado de otorgar avales o garantías a las empresas involucradas, las que deberán ajustarse, en tal sentido, a las disposiciones de carácter general o especial que resultaren de aplicación en el orden local o internacional.

Art. 5º — La evaluación de los formularios B anexos a la Resolución SICE Nº 481/86 se efectuará por orden de presentación ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 390/87-SICE

Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a la firma Cuero Sur S. A.

Bs. As., 27/11/87.

VISTO el Expediente ex-S.E.D.I. Nº 68.895/76 corresponde 23 y antecedentes de la firma CUERO SUR SOCIEDAD ANONIMA, y

CONSIDERANDO:

Que CUERO SUR SOCIEDAD ANONIMA en virtud del Decreto Nº 43 del 7 de enero de 1980 recibió los beneficios promocionales de la Ley Nº 21.608 y su Decreto Reglamentario Regional Nº 1238 del 8 de julio de 1976.

Que se obligó a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la curtiembre de cueros ovinos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Que la beneficiaria no ejecutó el proyecto industrial previsto en el Decreto Nº 48 del 7 de enero de 1980, resultando del Acta labrada, con fecha 13 de diciembre de 1985, por la Dirección Nacional de Contralor Industrial, una definitoria inactividad e improbables las posibilidades de una reactivación, observando por parte de la firma una conducta irregular reiterada y constante que tipifica infracción grave a las normas legales aplicables.

Que por Resolución Nº 462 del 25 de agosto de 1986 el señor Secretario de INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, ordenó la instrucción del sumario pertinente.

Que los argumentos de descargo alegados por la sumariada y que determinaron la inactividad de su planta fueron la inflación primero, luego la hiperinflación, las tremendas nevadas en la región patagónica durante el año 1984 y 1985, que arrasaron el stock ovino, la recesión, los intereses asfixiantes, la restricción de crédito, la presión tributaria y los precios internacionales subsidiados, etc.

Que dichos argumentos fueron evaluados por la Dirección Nacional de Contralor Industrial, considerando que si bien las condiciones generales de la economía y climáticas actúan como atenuantes, no alcanzan para justificar la total paralización de las actividades productivas que motivaron el otorgamiento de los beneficios promocionales con la consecuente ruptura del contrato promocional.

Que la beneficiaria no puede por voluntad propia dejar de cumplir con el proyecto de promoción acordado y las obligaciones que éste le impone, sin informar oportunamente a esta Secretaría, dando por concluida su relación con el Estado y solicitar la paralización de las presentes actuaciones sumariales, hasta tanto se normalice la economía nacional, dejando de lado los riesgos que asume al decarárseles comprendida en un régimen promocional.

Que por lo tanto y en virtud del incumplimiento en que incurrió la firma CUERO SUR SOCIEDAD ANONIMA, corresponde aplicar a la misma la sanción de caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas en el Decreto Nº 48 del 7 de enero de 1980 y el reintegro de los tributos no ingresados con motivo de la promoción, más su actualización e intereses, conforme a lo establecido en el Artículo 17º inciso b), apartados 1 y 3 de la Ley Nº 21.608.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo establecido por el Artículo 7º, inciso d), de la Ley Nº 19.549.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º y 17 de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a la firma CUERO SUR SOCIEDAD ANONIMA y ordénase el pago de los tributos no ingresados con más de su actualización e intereses, por incumplimiento del proyecto industrial aprobado por Decreto Nº 48 del 7 de enero de 1980, en virtud del Artículo 17, inciso b), apartados 1 y 3 de la Ley Nº 21.608.

Art. 2º — Dése traslado de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada conforme al Artículo 25 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y en virtud del Artículo 17, inciso b), apartado 3, de la Ley Nº 21.608.

Art. 3º — Comuníquese al Registro de Beneficiarios de los Regímenes Promocionales conforme al Artículo 22 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 4º — Notifíquese a la interesada.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 391/87-SICE

Modificación de la Resolución Nº 115/87.

Bs. As., 27/11/87.

VISTO el expediente ex-S.I. Nº 18.127/85, en el que la firma TECOTEX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, solicita se subsane un error cometido en la Resolución S. I. C. E. Nº 115 de fecha 24 de agosto de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º de dicha resolución se establece que la planta industrial debe contar con una capacidad teórica de producción de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (2.159) metros lineales/año.

Que la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos ha verificado que hubo un error, dado que la capacidad teórica se producción indicada en el proyecto aprobado se eleva a DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (2.159.000) metros lineales año.

Que se hace necesario subsanar el error incurrido a los efectos de no causar perjuicios a la empresa beneficiaria.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 102 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1.759 de fecha 3 de abril de 1972, modificado por el Decreto Nº 3.700/77.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el primer párrafo del Artículo 2º de la Resolución S. I. C. E. Nº 115/87 por el siguiente: "La planta industrial debe contar con una capacidad teórica de producción de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (2.159.000) metros lineales/año".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Res. 392/87-SICE

Modifícase el Acuerdo de Intercambio sobre productos del sector a ser realizado por la firma Volkswagen Argentina S. A. y la República Federativa del Brasil.

Bs. As., 27/11/87.

VISTO el Expediente Nº 109.865/86 de registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR por el cual se dictó la Resolución SICE Nº 29 del 29 de enero de 1987 aprobando a la firma VOLKSWAGEN ARGENTINA S. A. el Acuerdo Interempresario de Intercambio sobre productos de la industria automotriz, correspondiente al año 1987 para ser realizado con la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma solicita una modificación que consiste en una ampliación al referido plan y ello encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 12 del Decreto Nº 1605 del 21 de diciembre de 1982.

Que la relación entre las cifras de exportación e importación medidas a valores "ex-fábrica", de la ampliación del acuerdo de intercambio de que se trata, excede la correspondencia prevista en el Artículo 2º del Decreto Nº 1605/82 en un diez por ciento (10 %) sobre el mínimo admitido en el valor de las exportaciones.

Que la Dirección Nacional de Cooperación Industrial ha emitido opinión favorable acerca de lo peticionado.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se funda en los Artículos 2º y 15 del Decreto Nº 1605/82.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Amplíanse las cantidades, materiales y valores de Exportación e Importación correspondientes al Acuerdo Interempresario de Intercambio sobre productos de la industria automotriz que presentara la firma VOLKSWAGEN ARGENTINA S. A. para ser realizado con la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y que fuera oportunamente aprobado por la Resolución SICE Nº 29/87, en las unidades que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — La firma VOLKSWAGEN ARGENTINA S. A. deberá mantener la relación de intercambio original de la presente ampliación, al momento de concluir la misma.

Art. 3º — Remítase al Expediente Nº 109.865/86 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3º y 4º de la Resolución ex-SIM Nº 90 del 22 de febrero de 1983.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

NOTA: Esta Resolución se publica sin anexo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

Res. 417/87-MEJ.

Modifícanse los valores de las contribuciones especiales y otros servicios de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 17050 y su convenio anexo.

Bs.As., 24/11/88.

VISTO el expediente nº 67.127/87 del registro de la SECRETARIA DE JUSTICIA dependiente de este MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, por el que tramita la presentación de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE de la CAPITAL FEDERAL, solicitando la homologación de la Disposición nº 159/87 por la que se modifican los valores de las contribuciones especiales y otros servicios de conformidad con lo establecido por la Ley nº 17050 y su convenio anexo, y

CONSIDERANDO:

Que por la medida propuesta se actualizan en un SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (69 %) promedio los importes tarifados por la Disposición nº 81/87.

Que se ha dado intervención al servicio permanente de asesoramiento jurídico de la SECRETARIA DE JUSTICIA dependiente de este MINISTERIO.

Que es facultad del suscripto emitir el presente acto de acuerdo a las facultades que surgen de la Ley nº 17050 y el Decreto nº 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO
DE EDUCACION Y JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Ratifícase e incorpórase a la presente resolución la Disposición nº 159/87 de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE de la CAPITAL FEDERAL, y su anexo, que modifica los valores de las contribuciones especiales e importes de otros servicios, conforme lo establecido por la Ley nº 17050 y su convenio anexo.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge F. Sábato.

Disposición Nº 159

Bs.As., 8/10/87.

VISTO la Disposición Nº 81 del 4 de junio del año 1987, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se actualizaron, a partir del 15 de junio del corriente, los valores fijados por la Disposición Nº 264/86 para las contribuciones especiales y otros servicios, conforme lo establecido por la ley 17.050 y su Convenio Anexo.

Que el artículo 4º de la Disposición Nº 30/82, prevé un mecanismo de actualización cuando las necesidades del momento así lo exijan.

Que actualmente, el estado financiero de los fondos de la ley 17.050, exige la aplicación de una solución conforme la descripta por el citado artículo 4º, en mérito al desfasaje entre los costos y las erogaciones.

Que el temperamento aludido encuentra sustento en la nota remitida por el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, en su carácter de administrador de tales fondos.

Que en consecuencia, el ajuste mencionado equivale a un 69 % aproximadamente, con relación a los importes tarifados por la Disposición Nº 81/87.

Que por otra parte, analógamente a lo efectuado en anteriores oportunidades, es preciso esta vez también apelar al mecanismo de redondeo de algunas sumas, a fin de evitar las fracciones de centavos no capturables por el sistema timbrador.

Que en función de lo establecido por las leyes vigentes es menester la homologación de la presente por parte de la Subsecretaría de Justicia de la Nación.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DISPONE:

Artículo 1º — A partir del 15 de octubre del corriente año, actualízanse en un 69 % promedio, los valores fijados por la Disposición Nº 81/87, para las contribuciones especiales y otros servicios, conforme lo establecido por la ley 17.050 y su Convenio Anexo, según resulta de la planilla adjunta, que forma parte integrante de la presente, en carácter de Anexo I.

Art. 2º — Notifíquese a todas las Jefaturas de Departamento. Póngase en conocimiento del señor Subsecretario de Justicia de la Nación y del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, en su carácter de Administrador de los Fondos de la ley 17.050. Hágase saber a los Colegios profesionales interesados. Tómese nota de lo dispuesto; cumplido, archívese. — Edgardo A. Scotti.

ANEXO I DE LA DISPOSICION Nº 159/87

a) **CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LOS ESCRIBANOS PUBLICOS USUARIOS DEL REGISTRO:**

1. Solicitud certificado de dominio (con reserva de prioridad)	A	13,00
2. Solicitud de certificación de inhibición	A	5,00
3. Anexo certificado de inhibición	A	5,00
4. Anexo certificado de dominio	A	s/v
5. Minuta de inscripción	A	47,00
6. Minuta para cancelación de derechos reales	A	14,00
7. Anexo Minuta de inscripción y otros	A	5,00
8. Consulta documentación registral	A	12,00
9. Fotocopia de documentación registral y copia de planos, cada una	A	5,00
10. Reproducción de microfilms, cada fotorama	A	9,00

b) **FORMULARIOS Y ELEMENTOS PARA TRAMITE DE USUARIOS (Excluidos los Escribanos Públicos):**

11. Solicitud de informes (formulario 1)	A	10,00
12. Solicitud de informe (formulario 2)	A	5,00
13. Solicitud de información sobre índices (form. 3)	A	12,00
14. Solicutud de información sobre índices (form. 4)	A	14,00
15. Minuta de inscripción	A	25,00
16. Anexo minuta de inscripción y otros	A	5,00
17. Consulta documentación registral	A	12,00
18. Fotocopia de documentación registral y copia de plano, cada una	A	5,00
19. Reproducción de microfilms, cada fotorama	A	9,00

c) **TASA ADICIONAL POR SERVICIOS DE TRAMITE PREFERENCIAL, QUE OBLARA POR CADA INMUBLE, AUTORIZADOS ESPECIALMENTE POR LA DIRECCION GENERAL SOBRE LA BASE DE LAS POSIBILIDADES DEL SERVICIO, siempre que la solicitud sea presentada dentro de los términos que establezcan las disposiciones vigentes (servicios para usuarios de los rubros a y b):**

20. Solicitud de informe o certificación de dominio o inhibición con despacho en el día (excluido el formulario nº 4)	A	36,00
21. Solicitud de informe o certificación de dominio o inhibición con despacho en 24 horas (excluido el formulario nº 4)	A	24,00
22. Solicitud de inscripción o anotación	A	100,00
23. Consulta de documentación registral (tomo, carpeta de matrícula, folio real)	A	12,00

d) **OTROS SERVICIOS:**

24. Por cada año de locación de casillero	A	90,00
25. Rubricación de libros de copropiedad y administracuón, cada uno	A	90,00
26. Reglamento de Copropiedad y Administración y afectación ley 19724:		
De 1 a 50 unidades	A	122,00
De 51 a 100 unidades	A	295,00
De más de 100 unidades	A	615,00
27. Anexo de Reglamento	A	5,00
28. Anotación de pagarés hipotecarios:		
De 1 a 100 unidades	A	7,00
De 101 a 500 unidades	A	25,00
De más de 500 unidades	A	50,00
29. Minuta para la matriculación R.M. nº 2283/85	A	s/v
30. Actuación por cada Expediente de Secretaría (se exceptúan los reclamos por falla o demora en el trámite registral)	A	12,00
31. Hora de máquina dedicada	A	800,00
32. Unidad de recurso de máquina (U.R.M.)	A	305,00
33. Hora de analista	A	61,00
34. Hora de programador	A	52,00

e) **VALOR DE LOS FORMULARIOS:**

35. Los formularios a utilizarse para la realización de los trámites, sin perjuicio de la tasa que correspnda, serán expedidos, cada uno a un costo de	A	0,10

f) **CONTRIBUCION LEY 23.412:**

36. Carpeta presentación	A	14,00

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Res. 3121/87-ANA

Actualízanse las retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación.

Bs. As. 26/11/87

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación, de acuerdo al incremento salarial acordado por Disposición DNRT 3040/87.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, por Dictamen Nº 372 - Actuación Nº 508, estableció la metodología para el cálculo del valor hora y faculta a esta Administración Nacional a su reajuste automático en función de las modificaciones que se operan en el Sector Público.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de Diciembre de 1987 las escalas de retribución contenidas en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente, por las prestaciones que en carácter de Servicios Extraordinarios de Habilitación realice el personal de esta Administración Nacional en jurisdicción de las distintas dependencias señaladas en los referidos anexos.

Art. 2º — Derogar la Resolución Nº 2502/87.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de la Administración Nacional de Aduanas. Por el Departamento Contabilidad y Finanzas hágase saber a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, archívese. — Alberto A. Garbarino.

NOTA: Esta resolución se publica sin anexos.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Res. 3133/87-ANA

Normas relativas a operaciones atendidas por las Aduanas del Interior.

Bs. As., 30/10/87

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar a la realidad operativa el ejercicio del control aduanero en cierto tipo de operaciones, usualmente atendidas por las Aduanas del Interior del país en horas y/o días inhábiles, las cuales se hallan contempladas en el Anexo VII de la Resolución Nº 2315/83 (RPADEF).

Que, asimismo, en dicho Anexo no han sido previstas específicamente algunas otras operaciones de control que se practican habitualmente por esas jurisdicciones en horas y/o días inhábiles, originando ello en ciertos casos la formulación de cargos a los usuarios por otras tarifas que no se corresponden con la naturaleza de aquéllas, tal por ejemplo el control del estado y numeración de precintos de cargas transportadas por camiones o vehículos similares (camionetas, etc.), en operaciones de tránsito principalmente entre el Territorio Nacional Continental y el Territorio Aduanero Especial (Isla Grande de la Tierra del Fuego) determinado por la Ley Nº 19.640.

Por ello; lo normado al respecto en el artículo 773, de la Ley Nº 22.415 del Código Aduanero, y las facultades conferidas en los artículos 23 y 774 de dicha norma legal y el artículo 6º, inciso g) de la Ley Nº 22.091.

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el Anexo VII "A" de la presente que reemplazará al Anexo de la Resolución Nº 2315/83 (BANA Nº 142/83).

Art. 2º — Derogar el Anexo VII de la Resolución Nº 2315/83.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese. — Juan C. Delconte.

ANEXO VII "A"

ADUANAS DEL INTERIOR

1. Para estas dependencias son de aplicación las normas generales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución. Las normas de los anexos III, IV, V y VI, se aplicarán con carácter supletorio para los casos no previstos en el presente.

Los servicios de fiscalización que se presten en los pasos fronterizos (considerándose también como tales a los lugares de Entrada y Salida de los Territorios Nacional Continental y Aduanero Especial — Isla Grande de la Tierra del Fuego— así definidos en el marco de la Ley Nº 19.640), embarcaderos y desembarcaderos durante horas o días inhábiles se regirán por la aplicación del régimen que establece la presente Resolución. Para la formulación de los cargos se establecen los siguientes tipos de operaciones, cantidad de personal a afectar y tiempos mínimos de atención:

2. 1 **Atención de ómnibus de Líneas regulares de media y larga distancia u ocasionales de turismo, excursiones, tours, etc. y Lanchas. Entradas y Salidas**

Operación Tipo	Descripción	Tarifa	Tiempo Mínimo en Minutos
A	Capacidad hasta veinticinco pasajeros.	(1J+2G)	60'
B	Capacidad de veintiseis a cincuenta pasajeros	(1J+3G)	60'
C	Capacidad más de cincuenta pasajeros	(1 J + 4G)	60'

2.2 **Atención de ferrys o balsas. Entradas y Salidas**

Según la cantidad que conduzca de automóviles, camiones particulares o automotores de transporte colectivo de pasajeros se afectará al personal fiscalizador que se detalla:

Operación Tipo	Descripción	Tarifa	Tiempo Mínimo en Minutos
D	Capacidad hasta veinticinco pasajeros	(1J+2G)	60'
E	Capacidad de veintiseis a cincuenta pasajeros	(1J+3G)	60'
F	Capacidad más de cincuenta pasajeros	(1J+4G)	60'

2. 3 **Atención de Ferro - barcos y trenes internacionales.**

2.3.1 **Pasajeros y cargas. Entradas**

Operación Tipo	Descripción	Tarifa	Tiempo Mínimo en Minutos
G	Hasta 2 vagones	(1J+2G)	60'
H	Hasta 5 vagones	(1J+3G)	60'
I	Más de 5 vagones	(1J+4G)	60'

2.3.2 **Pasajeros y Cargas. Salidas**

Operación Tipo	Descripción	Tarifa	Tiempo Mínimo en Minutos
J	Hasta 2 vagones	(1J+1G)	60'
K	Hasta 5 vagones	(J+2G)	60'
L	Más de 5 vagones	(1J+3G)	60'

2.3.3 **Cargas. Entradas y Salidas**

Operación Tipo	Descripción	Tarifa	Tiempo Mínimo en Minutos
M	Hasta 2 vagones	(1J+1G)	60'
N	Hasta 5 vagones	(1J+2G)	60'
O	Más de 5 vagones	(1J+3G)	60'

2.4 **Atención de automotores de cualquier tipo sin cargas o con cargas y a las que sólo se les controle el estado y numeración de precintos (tránsitos de importación y exportación). —Omnibus o vehículos para el transporte de pasajeros de corta distancia que unan regular y diariamente localidades fronterizas o no de nuestro país con otras localidades de países limítrofes. —Embarcaciones Menores.**

—Abonarán una tarifa reducida igual al 25 % (veinticinco por ciento) del valor hora de un guarda.

3. A los efectos de la aplicación de las tarifas deben considerarse las siguientes referencias:

J: Jefe de Turno
G: Guarda

4. Las tareas de Jefe de Turno serán cumplidas por aquellos agentes que ejerzan como mínimo funciones de Jefe de Sección u oficina o revistan en similares categorías de acuerdo con el nivel jerárquico de las respectivas Aduanas.

5. **Servicio de Supervisión**

5.1 Este servicio consiste en la supervisión de las operaciones que deban ser objeto de fiscalización en horas y días inhábiles. Estará a cargo de los Administradores y Subadministradores en forma alternada.

5.2 El importe del mismo será abonado a prorrata por todos los usuarios en función de las operacioes cuya habilitación hayan solicitado ese día en la Jurisdicción.

5.3 El presente servicio comprenderá períodos no mayores de seis horas y se girará una sola habilitación diaria en cada Aduana en que se registran operaciones, ya sea que se trate de horas inhábiles de días hábiles o de días inhábiles.

5.4 En ausencia de cualquiera de los funcionarios citados en el punto 5.1, la prestación del servicio quedará a cargo de sus reemplazantes naturales.

5.5 Para cubrir la retribución del servicio de supervisión, la tarifa reducida que se fija en el punto 2.4 del presente se incrementará en un diez por ciento (10 %). Este porcentaje lo percibirán los funcionarios que se mencionan en el punto 5.1, cuando haya existido real prestación del servicio. En su defecto la percepción corresponderá al Jefe del Resguardo, Destacamento o lugar por el cual se realizó la operación.

6. Cuando corresponda la percepción de gastos de comida de acuerdo a lo dispuesto en el punto 17. a) del Anexo II, su liquidación se practicara en el formulario de cargo respectivo.

7. Cuando el servicio dé origen a la percepción de viáticos de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II, punto 17. b), las Aduanas con anterioridad a la realización del mismo, podrán percibir el importe que por dicho concepto abonen los usuarios. Una vez depositados los importes aludidos precedentemente, las Aduanas efectuarán la liquidación y pago a los agentes utilizando fondos de la cuenta "Anticipo Gastos".

Los importes recaudados en concepto de viáticos por servicios extraordinarios de habilitación, serán transferidos al Departamento Contabilidad y Finanzas— División Contabilidad— para su acreditación en la cuenta especial "Servicios Especiales Aduaneros — Subcuenta Servicio de Recaudación para Terceros"— mediante nota independiente de la recaudación mensual de servicios extraordinarios.

La rendición de los viáticos abonados con fondos del "Anticipo Gastos" se efectuará de acuerdo a lo establecido en las "Normas para Subresponsables", y con posterioridad a la transferencia de los fondos recaudados, acompañando fotocopia del comprobante de la transferencia respectiva.

8. Las solicitudes de habilitación de servicios extraordinarios serán registradas por el Resguardo, por orden de presentación en forma correlativa y recibidas durante el horario hábil, tramitándose según las normas establecidas en el Anexo II de la presente. Las presentaciones efectuadas fuera de horario, serán resueltas por el Administrador o por los Jefes de Resguardos o Destacamentos cuando los mismos se encuentren alejados de la sede de la Aduana.

9. Cuando el personal del Resguardo con jurisdicción en los lugares operativos no resulte suficiente, se dará conocimiento de tal circunstancia al Administrador con la aludida anticipación, para que se designen los agentes necesarios.

10. El agente que cumpla el servicio entregará el original de la solicitud de servicios extraordinarios, con la conformidad del usuario y debidamente cumplimentado, a la oficina receptora dentro de los cinco días hábiles de realizado el mismo. Esta oficina formulará el cargo respectivo.

11. A los usuarios de los servicios que se detallan en los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 del presente se les formulará un cargo mensual utilizando a tal efecto el formulario OM 1250 - B al que se adjuntará un detalle analítico de los servicios prestados diariamente.

12. Para los cargos que se formulan independientemente de los enunciados en el punto 11 se utilizará el formulario OM 862B - "S".

13. El pago de los cargos por servicios extraordinarios deberá ser efectuado por los interesados dentro de los diez días contados apartir de la fecha de su notificación. Vencido el plazo establecido sin que se hubiere concretado el pago los Administradores procederán a suspender a los usuarios.

14. Los cargos que se abonan fuera del término fijado en el punto anterior quedarán sujetos al pago de actualización y/o intereses que correspondiere.

15. Los terceros que abonen los servicios mencionados en el punto 2.4 del presente lo harán en efectivo. A tal efecto las Dependencias utilizarán el OM 1330 "A" de acuerdo al siguiente procedimiento.

15.1 Dicho formulario será provisto a las Aduanas con numeración correlativa preimpresa.

15.2 Se entregará bajo firma por el Responsable, a los agentes que se hallan a cargo de la atención del turno.

15.3 El usuario firmará el elemento 2, colocando cuando corresponda el número de patente del vehículo.

15.4 El agente interviniente concederá la operación solicitada en el mismo elemento 2; complementará el elemento 3 y percibirá el importe correspondiente.

15.5 El elemento 3 se entregará al usuario como constancia del pago efectuado.

15.6 El agente aduanero completará el elemento 1 y al finalizar sus tareas rendirá los formularios cumplidos —elementos 1 y 2—, el dinero percibido, los formularios no utilizados y los tres elementos de aquellos que hayan sido anulados.

15.7 Los fondos recaudados se depositarán en la cuenta bancaria de cada Aduana antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción. El o los elementos 2 correspondientes a la recaudación de un día, se archivarán junto con la boleta de depósito y los formularios que hayan sido anulados, como comprobantes de ingreso.

15.8 El elemento 1 se utilizará para formalizar la liquidación de servicios extraordinarios correspondiente a cada agente.

16. La transferencia de los fondos recaudados en el mes inmediato anterior deberá encontrarse en el Departamento Contabilidad y Finanzas — División Contabilidad—, antes del undécimo día hábil de cada mes. La misma se efectuará mediante cheque o giro postal a la orden de la Administración Nacional de Aduanas y acompañada de un detalle analítico del personal beneficiario (OM 1727 "A"), quedando en poder de la Aduana el resto de la documentación que hace a la habilitación de los servicios. En el citado formulario se detallará para cada agente el importe a liquidar en concepto de servicios y gastos de comida. La actualización y/o intereses percibidos no integrarán la liquidación de los agentes.

17. La División Contabilidad — Sección Liquidaciones— remitirá al Departamento Procesamiento de la Información, el undécimo día hábil de cada mes los formularios OM 1727 "A", recibidos hasta esa fecha para su procesamiento.

18. El Departamento Procesamiento de la Información, emitirá la liquidación mensual a los agentes dando intervención al Departamento Contabilidad y Finanzas, la que una vez conformada la remitirá a la Aduana respectiva a la que girará los fondos para el pago al personal.

NOTA: El original Anexo VII fue aprobado por Resolución Nº 2315/83. Esta es la primera modificación aprobada por Resolución Nº 3133/87. — Juan C. Delconte.

MAIZ Y SORGO

Res. 30998/87-JNG

Prorrógase la vigencia de la Resolución Nº 30.703.

Bs. As., 25/11/87.

VISTO la resolución "JNG" Nº 30.703 por lo que se aprueba la reglamentación de maíz y sorgo con pago anticipado y certificación a cosecha, y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones climáticas imperantes en la zona del NEA ha producido una demora en las tareas de siembra que hace necesaria una prórroga concordante en la vigencia de la resolución citada anteriormente.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia de la resolución "JNG" Nº 30.703 hasta el 15 de diciembre de 1987 para la zona del NEA.

Art. 2º — Agrégase al primer párrafo del artículo 7º del Anexo de la resolución "JNG" 30.703 lo siguiente:

"Para el caso de los productores de las Provincias que conforman la zona del NEA, la obligación de entrega de grano a cosecha podrá cumplimentarse hasta el 31/8/88".

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Héctor N. Niell. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermúdez. — Víctor J. Calzolari. — Horacio L. Goyeneche. — Juan C. Meroi. — María I. Peñalva.

FE DE ERRATAS

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución Nº 454/88

En la edición del 19 de julio de 1988, donde se publicó la citada Resolución, se omitió consignar lugar y fecha, datos que se transcriben a continuación:

Bs.As., 8/7/88.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital.

Buenos Aires, veintiuno de junio de 1988.

Y VISTO: La comunicación recibida del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, haciendo conocer los profesionales designados para integrar la Comisión Asesora que debe intervenir en el llamado a concurso dispuesto por Acuerdo de este Tribunal del día 26 de abril ppdo. (Acta Nº 2.212); y

CONSIDERANDO:

I. — Que el art. 4º de la Acordada Nº 30/87 dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 6 de octubre de 1987 establece que las Comisiones Asesoras deben estar integradas por un Juez de Cámara, un Juez de Primera Instancia y un representante del Colegio Público de Abogados.

II. — Que en el sorteo practicado ha resultado desinsaculado el señor Juez de Primera Instancia del Fuero a cargo del Juzgado Nº 3.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Designar al señor Juez de Cámara doctor Guillermo Ernesto Sustaita, al señor Juez de Primera Instancia doctor Raúl Omar Plée y al abogado doctor Norberto Eduardo Spolansky para integrar la Comisión Asesora que entenderá en el llamado a concurso.

2º) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Secretaría de Superintendencia en el horario de atención al público, y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

3º) Una vez vencido el plazo fijado en el artículo que antecede, la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes y determinará cuales de ellos, a su juicio, los reunen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

4º) El trabajo o prueba escrita consistirá en la redacción de resoluciones o actuaciones procesales, cuestionarios y desarrollo de temas teóricos.

5º) Del puntaje a adjudicar corresponderá el 20 % a los antecedentes y el 80 % a la oposición.

6º) La Comisión Asesora someterá a la decisión de la Cámara el dictamen que elabore, estableciendo el orden de mérito de los aspirantes. En todo lo demás el tribunal se ajustará a lo dispuesto en el art. 12º del "Régimen" para la Designación.

7º) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por oficio al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al Colegio de Abogados de Buenos Aires, a la Federación Argentina de Colegios de Abogados y a la Asociación de Abogados de Buenos Aires.

REGISTRESE y CUMPLASE. — Edmundo S. Hendler (Presidente). — Arturo Marcos Cortelezzi. — Guillermo E. Sustaita. — Eduardo Rafael Riggi. — Fernando Antonio Oyuela. — Eduardo García Quiroga. — Rodolfo Belisario Roldán.

e. 26/7 Nº 5670 v. 26/7/88

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE MAR DEL PLATA

ADUANA DE MAR DEL PLATA: Se le hace saber a: Juan Carlos ALBO, D.N.I. Nº 14.721.267, que sobre el Sumario Contencioso SA37 Nro. 17/87, ha recaído la Resolución Fallo Nº 12/88, cuya parte resolutiva se transcribe: "MAR DEL PLATA, 18 de julio de 1988. VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE MAR DEL PLATA: RESUELVE: Art. 1º. — CONDENAR a Juan Carlos ALBO, por infracción al Art. 987 del Código Aduanero, con una multa igual a una vez el valor en plaza, actualizado, de la mercadería en infracción, que para el caso asciende a la suma de AUSTRALES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA CENTAVOS (₳ 1.421,70). Art. 2º. — COMISAR en forma irredimible la totalidad de la mercadería en infracción de figuración a fs. 6 vta. Art. 3º. — INTIMAR FORMALMENTE a Juan Carlos ALBO, al pago de la multa impuesta en el artículo 1º de la presente en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución (Arts. 1122 y 1132 Código Aduanero). Art. 4º. — NOTIFIQUESE ... Fdo. Reimond Rogers Sub-Administrador a/c. Aduana de Mar del Plata".

e. 26/7 Nº 5671 v. 26/7/88

ADUANA DE IGUAZU

LA ADUANA DE IGUAZU: notifica en el SA29-83-047 autos caratulados CLOVIS, Pinheiro Cangussu, CI. Nº 10.569.069 (Br) se ha dispuesto notificar: /// TO IGUAZU, 13 de julio de 1988.

Visto:
Considerando:
Por ello;

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE IGUAZU, EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ART. 1098 inc b) DEL CODIGO ADUANERO

RESUELVE:

Artículo 1º: ABSOLVER en la presente causa a CLOVIS, Pinheiro Cangussu CI. Nº 10.569.069 (Br) por no configurar la conducta legal del nombrado, en base al caudal probatorio acumulado, la infracción prevista por el Art. 947 del Código Aduanero, y por no quedar probada ni surge de las probanzas de autos la intencionalidad, por lo que corresponde actuar acorde a lo establecido en el Art. 898 del citado cuerpo legal.

Artículo 2º: De Forma.

Fdo. HUMBERTO LUIS AMARILLA ADMINISTRADOR ADUANA DE IGUAZU

e. 26/7 Nº 5672 v. 26/7/88

ADUANA DE IGUAZU

LA ADUANA DE IGUAZU notifica en el SA29-83-026 autos caratulados PERALTA VAZQUEZ, Dionisia CI. Nº 1.428.488 (Pol. Pr.) por no se ha dispuesto notificar: /// TO IGUAZU, 14 de julio de 1988.

Visto:
Considerando:
Por ello;

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE IGUAZU, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ART. 1.112 DEL CODIGO ADUANERO

RESUELVE:

Artículo 1º: ABSOLVER en la presente causa a PERALTA VAZQUEZ, Dionisia por no configurar la conducta del nombrado, en base al caudal probatorio acumulado, la infracción prevista por el Art. 947 del Código Aduanero, y por no quedar probado ni surge de las probanzas de autos la intencionalidad, por lo que corresponde actuar acorde a lo establecido en el Art. 898 del citado cuerpo legal.

Artículo 2º: De Forma.

Fdo. HUMBERTO LUIS AMARILLA ADMINISTRADOR ADUANA DE IGUAZU

e. 26/7 Nº 5673 v. 26/7/88

ADUANA DE IGUAZU

LA ADUANA DE IGUAZU notifica en el SA29-83-053 autos caratulados ORTIZ, Eleuterio Salvador CI Nº 1.078.829 (Pol. Pr.) se ha dispuesto notificar: /// TO IGUAZU, 13 de julio de 1988.

Visto:
Considerando:
Por ello;

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE IGUAZU, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ART. 1.112 DEL CODIGO ADUANERO

RESUELVE:

Artículo 1º: ABSOLVER en la presente causa a ORTIZ, Eleuterio Salvador CI. Nº 1.078.829 (Pol. Pr.) por no configurar la conducta del nombrado, en base al caudal probatorio acumulado, la infracción prevista por el Art. 947 del Código Aduanero, y por no quedar probada ni surge de las probanzas de autos la intencionalidad, por lo que corresponde actuar acorde a lo establecido en el Art. 898 del citado cuerpo legal.

Artículo 2º: De Forma.

Fdo. HUMBERTO LUIS AMARILLA ADMINISTRADOR ADUANA DE IGUAZU

e. 26/7 Nº 5674 v. 26/7/88

ADUANA DE IGUAZU

LA ADUANA DE IGUAZU notifica en el SA29-83-046 autos caratulados "GOMEZ, Arístides Damasco CI. Nº 673.007 (Pr.) se ha dispuesto notificar: /// TO IGUAZU, 13 de julio de 1988.

Visto:
Considerando:
Por ello:

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE IGUAZU, EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ART. 1.112 DEL CODIGO ADUANERO

RESUELVE:

Artículo 1º: ABSOLVER en la presente causa a GOMEZ, Arístides Damasco por no configurar la conducta del nombrado, en base al caudal probatorio acumulado, la infracción prevista por el Art. 947 del Código Aduanero, y por no quedar probada ni surge de las probanzas de autos la intencionalidad, por lo que corresponde actuar acorde a lo establecido en el Art. 898 del citado cuerpo legal.

Artículo 2º: De Forma.

Fdo. HUMBERTO LUIS AMARILLA ADMINISTRADOR ADUANA DE IGUAZU

e. 26/7 Nº 5675 v. 26/7/88

ADUANA DE IGUAZU

LA ADUANA DE IGUAZU notifica en el SA29-83-085 autos caratulados "LOPEZ, Pánfilo Venialgo CI. Nº 854.036 (Pol. Pr.) se ha dispuesto notificar: /// TO IGUAZU, 15 de julio de 1988.

Visto:
Considerando:
Por ello:

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE IGUAZU, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ART. 1.112 DEL CODIGO ADUANERO

RESUELVE:

Artículo 1º: ABSOLVER en la presente causa a Pánfilo Venialgo LOPEZ CI. Nº 854.036 (Pol. Pr.) por no configurar la conducta del nombrado, en base al caudal probatorio acumulado, la infracción prevista por el Art. 947 del Código Aduanero, y por no quedar probada ni surge de las probanzas de autos la intencionalidad, por lo que corresponde actuar acorde a lo establecida en el Art. 898 del citado cuerpo legal.

Artículo 2º: De Forma.

Fdo. HUMBERTO LUIS AMARILLA ADMINISTRADOR ADUANA DE IGUAZU

e. 26/7 Nº 5676 v. 26/7/88

ADUANA DE IGUAZU

LA ADUANA DE IGUAZU notifica en el SA29-83-097 autos caratulados DE SOUZA, Cicero Manoel CI. Nº 3.953.525 (Br) se ha dispuesto notificar: /// TO IGUAZU, 13 de julio de 1988.

Visto:
Considerando:
Por ello:

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE IGUAZU, EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ART. 1.098 inc b) DEL CODIGO ADUANERO

RESUELVE:

Artículo 1º: ABSOLVER en la presente causa a DE SOUZA, Cicero Manoel CI. Nº 3.953.525 por no configurar la conducta del nombrado, en base al caudal probatorio acumulado, la infracción prevista por el Art. 947 del Código Aduanero, y por no quedar probada ni surge de las probanzas de autos la intencionalidad, por lo que corresponde actuar acorde a lo establecido en el Art. 898 del citado cuerpo legal.

Artículo 2º: De Forma.

Fdo. HUMBERTO LUIS AMARILLA ADMINISTRADOR ADUANA DE IGUAZU

e. 26/7 Nº 5677 v. 26/7/88

ADUANA DE CONCORDIA

Se hace saber a Pedro Toribio SANCHEZ, que en el Sumario Contencioso SA16 Nº 019/83, del registro de esta Aduana, se ha dictado la providencia que dice: "CONCORDIA (ER), 27 de junio de 1988. VISTO y CONSIDERANDO ... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE CONCORDIA RESUELVE: ARTICULO 1º) CONDENAR EL comiso de la mercadería secuestrada en los términos del art. 987º del C.A. Ley 22.415, la que deberá ser comercializada en pública subasta y su producido ingresado a Rentas Generales. ARTICULO 2º) APLICAR al Señor Pedro Toribio SANCHEZ, DNI Nº 5.707.516, con domicilio real en Calle Entre Ríos y Caa Guazú de la ciudad de Monte Caseros (Ctes.), actor intelectual y mediato del hecho, una multa equivalente a UNA vez el valor plaza de la mercadería comisada en los términos del art. 987º del C.A. Ley 22.415, la que actualizada asciende a la suma de (₳ 381.83.-) AUSTRALES: TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 83/100, según planilla de actualización obrante a fojas 28 de autos, con ingreso a Rentas Generales. ARTICULO 3º) SOBRESEER parcial y definitivamente al menor Ramón Alberto SANCHEZ DNI Nº 18.068.840, domiciliado en la calle Entre Ríos y Caa Guazú de la ciudad de Monte Caseros (Ctes.), con relación a la imputación formulada por presunta infracción al art. 987º del C.A. Ley 22.415, atento a lo dictaminado jurídicamente por considerárselo inimputable con arreglo a lo dispuesto en la Ley 22.278, modificada por Ley 22.083 de conformidad a lo determinado por el art. 1.100º (parte in-fine) del Código Aduanero. ARTICULO 4º) INTIMAR el pago de la multa impuesta dentro del plazo de los QUINCE (15) días de quedar ejecutariado el mismo, so pena de proceder de conformidad con lo establecido en los artículos 1.122º al 1.126º del C.A. Ley 22.415. ARTICULO 5º) NO ELEVAR la presente Resolución a aprobación Superior, atento al sobreseimiento dispuesto, por no encontrarse sujeto a lo previsto por el art. 1115º inc. a) del C.A. ley 22.415, conforme a no sobrepasar el valor de la mercadería en trato el tope demarcatorio fijado a tal fin. ARTICULO 6º) NOTIFIQUESE, con sentido que fuere, por la Sección Sumarios cumpliméntese lo dispuesto por Resolución Nº 4475/80 BANA 209/80), hecho siga a la Sección Contabilidad a sus efectos, cumplido con constancias agregadas vuelva a la Sección Sumarios a los fines ulteriores. RESOLUCION FALLO Nº 026/88. FDO.: José Julián GIRARD - Administrador Aduana de Concordia.

e. 26/7 Nº 5678 v. 26/7/88

ADUANA DE SAN JAVIER

Art. 1013 inc. h) Código Aduanero (Ley 22.415).

Se hace saber a la persona de Adelino VANDERVIS D.N.I. 13.547.839 que en el Sumario Contencioso Nº 039/84, se ha dispuesto CORRERLE VISTA de todo lo actuado, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo normado por los Arts. 1101, 1103/1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción al Art. 987 del Código Aduanero (Ley 22.415). Asimismo en igual término, deberá constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de ésta Aduana, so apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de ésta (Arts. 1001 y 1004 C.A.). En igual plazo, podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no

pudiendo hacerlo en lo sucesivo (Art. 1104 C.A.). En todas las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas, es obligatorio el patrocinio letrado (Arts. 1034 C.A.). El valor Plaza de la mercadería de marras asciende a AUSTRALES: UNO CON 23/100. (₳ 1,23.-), sujeto a actualización. FDO.: Ramiro Manuel ALFARO, ADMINISTRADOR ADUANA DE SAN JAVIER.

e. 26/7 Nº 5679 v.26/7/88

ADUANA DE SAN JAVIER

Art. 1013 inc. h) Código Aduanero (Ley 22.415)

Se hace saber a la persona de MACHADO (alias "Toco") otros datos se desconocen - que en el Sumario Contencioso Nº 014/88, se ha dispuesto CORRERLE VISTA de todo lo actuado, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo normado por los Arts. 1101, 1103/1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción al Art. 987 del Código Aduanero (Ley 22.415). Asimismo en igual término, deberá constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de ésta Aduana, so apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de ésta (Arts. 1001 y 1004 C.A.). En igual plazo, podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (Art. 1104 C.A.). En todas las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas, es obligatorio el patrocinio letrado (Arts. 1034 C.A.). El valor Plaza de la mercadería de marras asciende a AUSTRALES: CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON 12/100 (₳ 4.079,12.-), sujeto a actualización. FDO.: RAMIRO MANUEL ALFARO, ADMINISTRADOR ADUANA DE SAN JAVIER".

e. 26/7 Nº 5680 v.26/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
104-020	30-50059755-7	40.322-008-6	ORBIS MERTIG S.A.I.C.
101-020	30-50279317-5		ARCOR S.A.I.C.
102-020	30-50521045-9		VIPLASTIC S.A.
103-020	33-59422385-9		COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S.A.
098-020	30-54168237-2		XEROX ARGENTINA I.C.S.A.
099-020			DEERE & COMPANY (Suc. Arg)
100-020	30-57201784-9	58.837-005-4	ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA S.A.
105-020	30-50250875-6		PLAVINIL ARGENTINA S.A.

e. 26/7 Nº 5681 v. 26/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. ART. 28 - RESOLUCION GENERAL 2784.

DEPENDENCIA: REGIÓN SANTA FE

CODIGO: 858

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCIÓN	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
1-858	30-50075823-2	75.436-858-6	URVIG S.A.

Total de Constancias: 1 (Una)

e. 26/7 Nº 5682 v. 26/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION LA PLATA

CODIGO: 121

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
1-121		67.508-121-2	SISU, Elias
2-121	30-56520303-3	47.469-121-7	CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 2 (dos).

e. 26/7 Nº 5683 v. 26/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIVISION FISCALIZACION INTERNA Nº 3

CODIGO: 003

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
001	30-55529387-5	74-207-003-4	PATRICIO AUTOMOTORES S.A.

e. 26/7 Nº 5.684 v. 26/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIVISION FISCALIZACION INTERNA Nº 4

CODIGO: 004

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
004		49.718-009-0	ALIMENTOS AMERICANOS S.A.
005	30-55026413-3	44.576-004-8	BERIDO A.G.S.A.
006	30-51634834-4	17.685-004-3	JOSE M. REDONDO E HIJO S.A.C.I.F.I.A.
007	30-54540659-0	485-004-1	CASA BILLONE S.A.C.I.
011		66.185-004-3	LUCIANO DANIEL FERNANDEZ
012	30-50246957-2	-2251.508-004-2	METALIS S.A.CI.FI.

e. 26/7 Nº 5685 v. 26/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIVISION FISCALIZACION INTERNA Nº 5

CODIGO: 005

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
002	30-52559550-8	41.266-005-6	CALIA S.A.
008		4.984-005-5	SANTIAGO OSORIO S.A.
010	30-50270433-4	135.334-005-7	PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F.
011	30-50017915-1	47.408-005-6	BOLDT S.A.
013	33-51679123-9	23.629-005-0	DISTRIBUIDORA DE REVISTAS BERTRAN S.A.C.
016	30-58709782-2	58.881-005-4	PROVAL S.A.
018		18.485-005-2	DROGUERIA DEL SUD
019	30-50078181-1	185.372-005-0	FONTANA HNOS. S.A.
020	30-58199383-4	44.608-005-9	ALTECNICA S.A.
021	30-54742468-5	1230.317-003-3	TAN - CO S.A.C.I. y A.
023	30-61722899-4	145.380-006-3	SUPERARENA S.A.
024	30-51749608-8	23764-005-5	DISTRIBUIDORA INTERCONTINENTAL S. A.
026		15.724-005-6	MANUEL RODEIRO E HIJOS

e. 26/7 Nº 5686 v. 26/7/88

— ACLARACION —

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

En la edición del 6 de julio de 1988, donde se publicó el citado aviso oficial, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DEPENDENCIA: DIVISION FISCALIZACION INTERNA Nº 11

CODIGO: 011

	NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
DONDE DICE:	008-011 DE		115.560-011-6	CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS PUERTO DE BUENOS AIRES S.A.
DEBE DECIR:	008-011		115.560-011-6	CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S.A.

e. 26/7 Nº 5063 v. 26/7/88

— ACLARACION —

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

En la edición del 6 de julio de 1988, donde se publicó el citado aviso oficial, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

DEPENDENCIA: DISTRITO SAN LUIS

CODIGO: 801

	NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
DONDE DICE:	16-801		11.440-801-3	DECKER SAN LUIS S.A.
	19-801		11.230-801-6	FADERMET S.A.
DEBE DECIR:	16-801		11.440-801-8	DECKER SAN LUIS S.A.
	19-801		11.230-801-6	FARDERMET S.A.

e. 26/7 Nº 5056 v. 26/7/88

— ACLARACION —

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

En la edición del 6 de julio de 1988, donde se publicó el citado aviso oficial, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DEPENDENCIA: REGION JUNIN

CODIGO: 119

	NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
DONDE DICE:	24-119	30-589581918	17.515-572-4 FLEXIBLES	GHIRARDI S.A. ENVASES
DEBE DECIR:	24-119	30-589581918	17.515-572-4	GHIRARDI S.A. ENVASES FLEXIBLES

e. 26/7 Nº 5061 v. 26/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

En la edición del 8 de julio de 1988, donde se publicó el citado aviso oficial, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DEPENDENCIA: AGENCIA SAN JUAN

CODIGO: 771

	NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
DONDE DICE:	15	30-6122471112-2		SEGONA S.A.
DEBE DECIR:	15	30-61247112-2		SEGONA S.A.

e. 26/7 Nº 5128 v. 26/7/88

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR
Disposición Nº 357

Bs. As., 15/7/88

VISTO las Leyes números 19.597 y 20.202 y los Decretos números 1.079/85 y 1.337/86, la Disposición D.N.A. Nº 312 del 29 de junio de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que evaluadas las necesidades del consumo en el mercado interno corresponde ampliar la cuota fijada por Disposición D.N.A. Nº 312/88 para entregas de azúcar durante el mes en curso.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 439 de fecha 12 de abril de 1988.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR
DISPONE:

Artículo 1º — AMPLIASE en OCHO MIL TONELADAS (8.000 ton.) de azúcar blanco la cantidad fijada por la Disposición D.N.A. Nº 312/88, que los ingenios azucareros y entidades cooperativas autorizadas deberán entregar al Mercado Interno durante el mes de JULIO DE 1988 conforme a las cantidades que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

Art. 2º — En caso de cesiones de entregas de azúcar al Mercado Interno entre los interesados, las mismas deberán ser comunicadas a la DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR con la conformidad del Cedente y Cesionario.

Art. 3º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación por Edicto y archívese. — Ricardo Entrena. — Dirección Nacional de Azúcar.

ANEXO I - DISPOSICION Nº 357

AMPLIACION CUOTA DE ENTREGA DE AZUCAR EN EL MERCADO INTERNO DURANTE EL MES DE JULIO DE 1988.

INGENIO O COOPERATIVA	EXISTCIA. 31-05-88	EXISTCIA. COMPUT.	POR DISTRIB.	CUOTA JULIO 88
CONCEPCION	10.200	8.336	6.795 %	516
CRUZ ALTA	5.708	4.990	4.068 %	309
LA CORONA	2.635	1.510	1.231 %	94
LA FRONTERITA (*)	8.637	8.637	7.041 %	535
LA PROVIDENCIA	4.937	4.937	4.025 %	306
LA FLORIDA	151	151	0.123 %	9
MARAPA	1.295	1.107	0.902 %	69
ÑUÑORCO	2.581	2.422	1.974 %	150
SAN JUAN	4.659	3.356	2.736 %	208
SANTA BARBARA	6.167	4.973	4.054 %	308
SANTA ROSA	1.869	191	0.156 %	12
LA ESPERANZA	8.449	6.704	5.465 %	415
LEDESMA	23.242	22.687	18.494 %	1.406
RIO GRANDE	5.814	5.534	4.511 %	343
SAN ISIDRO	2.124	2.124	1.731 %	132
SAN MARTIN	12.804	11.149	9.089 %	691
A. F. COR	5.693	5.351	4.362 %	331
ALCOZUCAR	12.906	11.388	9.283 %	705
AS. COOP. CAÑERAS	5.598	4.860	3.962 %	301
COOP. AGRARIA TUC.	4.355	3.926	3.200 %	243
LIGA COOP. CAÑERAS	5.558	4.940	4.027 %	306
COOP. CAÑERA JUJUY	3.840	3.399	2.771 %	211
DIREC. NAC. AZUCAR				400
	142.657	122.672	100.000 %	8.000

(*) Incluye ingenio Bella Vista.

INGENIOS SIN CUOTA POR FALTA DE EXISTENCIAS

INGENIO O COOPERATIVA	EXISTCIA. 31-05-88	EXISTCIA. COMPUT.
AGUILARES	201	- 1.397
LA TRINIDAD	824	- 940
LEALES	618	- 384
SAN PABLO	635	- 75
ARNO	366	- 971
LAS TOSCAS	0	0
LAS PALMAS	0	- 1.160
SAN JAVIER	426	- 253
LIGA AGRARIA ACA.	0	0
COOP. LITORAL	365	

e. 26/7 Nº 5.687 26/7/88

LICITACIONES
NUEVAS

Rubro "A"
LOCACIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº 3/88

OBJETO: Locación de un (1) inmueble destinado a oficinas en la ciudad de RIO GRANDE — TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, que se encuentre ubicado en la zona delimitada por las calles Thorne a Antártida Argentina y Ameghino a Perito Moreno, todas en ambas veredas.

Apertura: 1º de agosto de 1988 a las 11 horas, en Dirección General de Rentas — Ministerio de Economía — Casa de Gobierno — Gobernación de Tierra del Fuego — Ushuaia.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de atención al público.

e. 26/7 Nº 5.641 v. 27/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA

OBJETO: Locación de un inmueble destinado a oficinas en la ciudad de Ushuaia — Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, que se encuentre ubicado en el radio comprendido entre las calles Onas a Yaganes y Gobernador Paz y Maipú, todas en ambas veredas.

Apertura: 1º de Agosto de 1988 a las doce (12) horas en Dirección General de Rentas, Ministerio de Economía, Casa de Gobierno, Gobernación de Tierra del Fuego — Ushuaia.

Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de atención al público.

e. 26/7 Nº 5.642 v. 27/7/88

Rubro "B"
OBRAS

OBRAS SOCIAL DE LA D.G.F.M.
LICITACION PUBLICA Nº 03/88

OBJETO: Provisión y colocación de pisos de mosaicos graníticos.

Llámase a Licitación Pública para la contratación de los trabajos de provisión y colocación de pisos de mosaicos graníticos en el primer subsuelo del Panteón Social de esta Obra Social de la D.G.F.M., sito en el Cementerio de la Chacarita.

Apertura: 10/8/88 a las 15 horas en la Av. Las Heras Nº 1925 — Capital Federal, retirar pliegos de condiciones en la misma dirección en el horario de 13 a 20 Hs.

Valor de los pliegos: ₳ 50

e. 26/7 Nº 12.371 v. 27/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RECONQUISTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/88

OBJETO: Ejecución de la obra "A.E.R. SAN JAVIER" — SAN JAVIER — SANTA FE.

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de agosto de 1988 a las 10 Hs.

Presupuesto Oficial: ₳ 97.457,41
Valor del Pliego de condiciones ₳ 100.-

Los mismos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la E.E.A. Reconquista Ruta 11 Km. 773 Reconquista, Santa Fe donde tendrá lugar el acto de apertura.

La garantía de oferta que se deberá presentar es de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 57/100 AUSTRALES (₳ 974,57).

e. 26/7 Nº 5643 v. 1/8/88

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE
LICITACION PUBLICA Nº 4871/88

OBJETO: Ampliación Puente Avda. El Cano, renovación de 2 tramos Ruta Alta Tensión, Paso bajo nivel, entre Est. Belgrano "R" y Colegiales, con provisión de determinados materiales.

Presupuesto Oficial: ₳ 450.000
Apertura: 5/8/88 - 12,30 Hs.
Valor del Pliego: ₳ 100

Consulta y Venta de Pliegos: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358 - 3er. Piso Oficina 359 - Cap. Fed., o en Avda. Alberdi y Las Heras - Porton Nº 1 Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 Hs, en Rosario de 7,30 a 10,30 Hs. de lunes a viernes hábiles.

e. 26/7 Nº 5644 v. 28/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 4/88 DEL 22º DISTRITO

OBJETO: Construcción de cerco perimetral del Sub-Depósito del 22º Distrito (Ruta Nacional Nº 11 y Ruta Nacional Nº 81).

Presupuesto: ₳ 194.243.-
Precios del pliego: ₳ 500.-
Presentación de propuesta: 11 de Agosto de 1988 a las 10:00 horas, en la Sede del 22º Distrito (Formosa) - Pringles 1070 - donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26/7 Nº 5647 v. 8/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 22/88 del 5º DISTRITO.

OBJETO:Construccion torre tanque de hormigon armado, local para guardia y surtidores, red de distribución de agua, conexión de gas natural en el campamento central de conservación - IIIA Zona - Rosario de la Frontera - Pcia. de Salta.

Presupuesto: ₳ 224.000.
Precio del pliego: ₳ 500.
Plazo de obra: Seis (6) Meses.
Depósito de garantía: ₳ 2.240.

Fecha de apertura: 30 de Agosto de 1988 a las 11:00 horas, en la Sede del 5º Distrito - Salta - Pellegrini Nº 715, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26/7 Nº 5648 v. 8/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL CUYO
LICITACION PUBLICA Nº 47/88

OBJETO: Montaje de Equipos, Cableado y Puesta en Servicio de un Campo L.A.T. 132 KV. en E.T. San Juan en la Provincia de San Juan.

Apertura: 16/8/88, 11:00 horas.-
Valor del Pliego: ₳ 30.

Consulta, retiro de documentación en: Oficinas de Compras de la Administración Regional Cuyo, Avda. San Martín 322, Mendoza y Divisional San Juan, Salta 1826, Norte, San Juan.

Lugar de apertura: Oficinas de Compras, de la Administración Regional Cuyo, San Martín 322, Mendoza.

e. 26/7 Nº 5649 v. 1/8/88

Rubro "C"
SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
LICITACION PUBLICA Nº 2
Expediente Nº 8001/AN.

OBJETO: El transporte de personal de la Planta Industrial de Agua Pesada (Pcia. del Neuquén).

Apertura: 24 de Agosto de 1988. - Hora: 11.00

Retiro de Pliegos: En la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), Ruta Nacional 237 Km. 1272, Arroyito, Pcia del Neuquén. De lunes a viernes en el horario de 08,30 a 15,30. Sin Cargo.

e. 26/7 Nº 5650 v. 4/8/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 71/88

OBJETO: Para la contratación de un servicio de limpieza de la Aduana de Campana.

Apertura: 3/8/88 a las 15,30 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas, o Aduana de Campana.

e. 26/7 Nº 5651 v. 27/7/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
LICITACION PUBLICA Nº 37/88

OBJETO: Limpieza y Desinfección del tanque elevado y cisterna para agua potable e incendio.

Apertura: 4 de Agosto de 1988 a las 11,00 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359/79 - 2º Piso - Capital Federal en el horario de 12 a 15 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I - Pto. Ing. White - Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 11 horas, previa presentación de fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito de no corresponder, las cuasas por las cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se llevará a cabo, en la Delegación antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los porponentes que concurran.

e. 26/7 Nº 5652 v. 27/7/88

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL ROCA
LICITACION PUBLICA Nº SA 606

OBJETO: Lavado, zurcido y planchado de prendas para el servicio de trenes de la sección interurbana.

Presupuesto Oficial: ₳ 652.000.-

Apertura: 18/8/88 - 10 Hs.

Valor del Pliego: ₳ 150.

Consulta y venta de Pliegos: Dpto. Aprovisonamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,00 Hs.

LINEA GENERAL MITRE
LICITACION PUBLICA Nº 4869/88

OBJETO: Zanjeo para Renovación y Reparación de cables subterráneos, con provisión de determinados materiales - Sector Retiro/Tigre — José L. Suarez — Bmé Mitre.

Presupuesto Oficial: ₳ 600.000.-

Apertura: 19/8/88 — 11,30 Hs.

Valor del Pliego ₳ 120.-

Consulta y Venta de Pliegos: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358 - 3er. Piso - Oficina 359 - Cap. Fed., o en Avda. Alberdi y Las Heras - Portón Nº 1 Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 10 a 13 Hs., en Rosario de 7,30 a 10,30 Hs., de lunes a viernes hábiles.

LINEA GENERAL SAN MARTIN
LICITACION PUBLICA Nº 2415/88.

OBJETO: Servicio de ómnibus para el traslado de personal ferroviario entre las estaciones J. Daract - Avanzada y viceversa de la Línea Gral. San Martín (Pcia. de San Luis).

Apertura 24/8/88 — 10,00 hs.

Valor del Pliego: ₳ 120.

Consulta y Venta de Pliegos: Dpto. Aprovisionamiento - División Compras Oficina de Venta de Pliegos - Alianza - Santos Lugares, de lunes a viernes de 8,30 a 12,30 Hs., y además en Suipacha 45, ciudad de Mendoza.

e. 26/7 Nº 5645 v. 28/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
GERENCIA PROYECTOS LITORAL
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Servicio de limpieza de los edificios de esta Gerencia.

Fecha de apertura: 29/8/88, 9 Hs.

Costo del Pliego: ₳ 150.-

Consulta y retiro documentación: H. Irigoyen 2856, - Sector Compras - (3000) Santa Fe.

Lugar de apertura: H. Irigoyen 2856, (3000), Santa Fe.

e. 26/7 Nº 5653 v. 1/8/88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LICITACION PUBLICA Nº 61/988.

OBJETO: Contratar el Servicio de desratización, Desinsectación, Fumigación, Desinfección y Termonebulización.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de agosto de 1988 a las 15,00 horas y abiertas publicamente en la misma fecha y hora de la Sección Compras (DAB) 6º Piso, Oficina 639, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.

Valor del Pliego: A 360,00.-

Nota: se publica en las fechas, en razón de haberse omitido en las ediciones del 20/7/88 al 25/7/88.

e. 26/7 Nº 5656 v. 4/8/88

Rubro "D"
SUMINISTROS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 52

OBJETO: Provisión de rollos de papel para equipos IBM 4710.

Apertura: 5/8/88, Hora: 10,15.-

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Dpto. de Compras - Bmé Mitre 326 - 3º Piso - Local 310 - Capital -

Valor del pliego: ₳ 150.

e.26/7 Nº 5.654 v. 27/7/88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LICITACION PUBLICA Nº 58/988

OBJETO: Contratar la provisión de "Cartulinas y Pepel Kraft".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de agosto de 1988 a las 15,00 horas y abiertas publicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, Oficina 639, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 177,00.

e.26/7 Nº 5655 v. 27/7/88

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
LICITACION PUBLICA Nº 2422/88

OBJETO: Pilas para señalamiento automático.

Apertura: 8/8/88 - 10,00 Hs.
Valor del Pliego: ₳ 100.

Consulta y Venta de Pliegos: Dpto. Aprovisionamiento - División Compras Oficina de Venta de Pliegos - Alianza - Santos Lugares, de lunes a viernes de 8,30 a 12,30 Hs.-

LINEA GENERAL ROCA
LICITACION PUBLICA Nº F: 10215

OBJETO: Cabeza de cilindro y biela para cmpresor, para Locs. Gral. Eléctric.

Apertura: 19/8/88 - 9,30 Hs.
Valor del Pliego: ₳ 50.

Consulta y venta de Pliegos: Dpto. aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,00 Hs.

e. 26/7 Nº 5646 v. 28/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 395/88

OBJETO: Contratar la Provision de Diez (10) Equipos integrales para bacheo de industria nacional.

Precio del pliego: ₳ 50.

Presentación de propuestas: 12 de agosto de 1988 a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja Capital Federal.

e. 26/7 Nº 5657 v. 4/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 396/88

OBJETO: Contratar la provisión de martillos (Percutor rotativo y Rompepavimentos) y accesorios lubricador de Línea, de Industria Nacional.

Precio del Pliego: ₳ 30.
Presentación de las propuestas: 5 de agosto de 1988 a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 26/7 Nº 5658 v. 28/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 7/88 del 24º DISTRITO

OBJETO: Adquisición de botas de abrigo.

Presupuesto: ₳ 84.180,000.
Precio del pliego: ₳ 10,00

Presentación de propuestas: 11 de agosto de 1988 a las 10,00 horas, en la Sede del 24º Distrito - 12 de Octubre Nº 298 - Tierra del Fuego, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26/7 Nº 5659 v. 27/7/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 107

OBJETO: Adquisición de aceite comestible con destino a unidades de Capital Federal, Ezeiza y Marcos Paz.

Apertura: 2/08/88 a las 13,00 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) - Paso 550 - 2º piso - Capital Federal, durante los días laborales en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

26/7 Nº 5660 v. 27/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA
IMPRES
LICITACION PUBLICA Nº 1/88
Expediente Nº 22.215 - INPRES - 88

OBJETO: Adquisición de diverso instrumental de precisión para ensayos de suelos en laboratorio, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en el pliego base.

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de agosto de 1988 a las 12 horas.

Apertura, consulta y disponibilidad de pliegos, sede central del Inpres, Area Compras y Suministros, sito en Roger Balet 47 Norte-Capital Provincia de San Juan, teléfonos 230600 - 230620 - Télex Nº 59.129 - IMPRE-AR.-

e. 26/7 Nº 5661 v. 27/7/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5 - 0010
LICITACION PUBLICA Nº 41/88
Actuacion Nº 105 -1754/87.

OBJETO: La adquisición de una moledora de huesos marca AESCULAP.Z.

Llámase a Licitación Pública Nº 41/88 para el día 10 de agosto de 1988 a las once horas.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L.N. Alem 638 - 6º Piso - Capital Federal, en el horario de 10,00 a 16,30 Hs.

Valor del pliego: A 29.

e. 26/7 Nº 5662 v. 28/7/88

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
LICITACION PUBLICA Nº 19/88
Expediente Nº 2020-2966/88-2

OBJETO: Drogas y Otros.

Llámase a licitación Pública Nº 19/88 para el día 3 del mes de agosto de 1988 a las 10,30 horas. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas y Otros con destino a Inst. Nac. de Est. Sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Inst. Nac. de Est. s/Virosis Hemorrágicas - Liniers e Italia - 2700 Pergamino-PBA - donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas.

e. 26/7 Nº 5663 v. 27/7/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 50/88

OBJETO: Adq. Leña de Quebracho Colorado.

Llámase a Licitación Pública Nº 50/88 para el día 1º de Agosto de 1988, a las 11 horas.

La apertura de las ofertas tendra lugar en la Administración (División Contrataciones) del hospital Nacional "Baldomero Sommer" - Cuartel 4º - Ruta Provincial 24 - dc 23 - en General Rodríguez, Pcia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 26/7 Nº 5664 v. 27/7/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 51/88

OBJETO: Adq. Artículos p/Laboratorio, Etc.

Llámase a Licitación Pública Nº 51/88 para el día 1º de agosto de 1988 a las 11,10 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (Division Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" - Cuartel 4º-Ruta Provincial 24- dc 23- en General Rodríguez, Pcia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 26/7 Nº 5665 v. 27/7/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 52/88

OBJETO: Adq. Accesorios de Farmacia, Materiales Odontológicos, de Curaciones, Películas Radiográficas, Etc.

Llámase a Licitación Pública Nº 52/88 para el día 1º de agosto de 1988 a las 11,30 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (Division Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" - Cuartel 4º-Ruta Provincial 24-dc 23- en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 26/7 Nº 5666 v. 27/7/88

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
LICITACION PUBLICA Nº 49/88

OBJETO: Adquisición articulos de Librería.

Apertura: 4 de agosto de 1988 a las 10. Hs.

e. 26/7 Nº 5667 v. 27/7/88

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
LICITACION PUBLICA Nº 349
Expediente Nº 2.648

OBJETO: 2.000 Kilogramos de yerba mate y 2.000 Kilogramos de azúcar blanca, ambas de primera calidad.

Pliego de Condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación - Av. Rivadavia 1864 - Capital Federal - en el horario de: 13.00 a 18.00 horas.

Apertura: El día 8 de agosto de 1988 a las 16,00 horas, en la Dirección de Administración.

e.26/7 Nº 5668 v. 27/7/88

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 02/88.
Expediente Nº 38/88

OBJETO: Para la provisión de artículos para escritorio.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de artículos para escritorio, para el Departamento de Suministros, sito en la calle Combate de los Pozos 230 - Capital Federal.

Apertura de las ofertas: 29 de julio de 1988. Hora: 14.00.

Pliego de Condiciones: Dirección de ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación - Combate de los Pozos 230 - 3º piso - Departamento Compras - Capital Federal - Horario: 10 a 17 Hs. Teléfono: 40 - 1161/1315/0849/4458 / 49 - 2536.

Lugar de apertura: Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación - Combate de los Pozos 230 - 3º piso - Departamento de Compras - Capital Federal.

e. 26/7 Nº 5669 v. 27/7/88

ADMINISTRACION

PUBLICA

NACIONAL

Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos

SEPARATA Nº 237

Decreto Nº 333/85

Precio: A 18,80



SECRETARIA DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

CONCURSOS OFICIALES ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Capital Federal
República Argentina

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a treinta y tres (33) registros notariales de la Capital Federal, en los términos y condiciones de la ley 12.990 (t.o. con sus modificatorias) y decreto 26.655/51, a realizarse el 29 de agosto de 1988.

Podrán participar los escribanos matriculados al 22 de junio de 1988. Las inscripciones se recibirán hasta el 28 de agosto de 1988 en la Secretaría del Colegio.

Informes, reglamento y temario: Avda. Callao 1542 — Capital Federal.
e. 15/7 Nº 8808 v. 4/8/88

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Adolfo Augusto FERNANDEZ (L.E. Nº 5.081.224) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.769/85 por su actuación en la EX-AGENCIA DE CAMBIO SUR TURISMO S.A. bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.
e. 25/7 Nº 5615 v. 27/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 500 Nº 659.808, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, y Bonos Externos 1982 de u$s 62,50, 1.741.632, de u$s 312,50 Nºs 2.303.885, 2.436.769 y 2.455.128, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Aurelio L. García. Bs. As. 11.4.88.
e. 7/7 Nº 9395 v. 5/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 14 de u$s. 719,90 Nº 144.310 de Bonos Externos 1980, y los cupones Nº 4 de u$s. 17,95 Nº 11.001.589, y de u$s. 35,90 Nº 12.003.984 de Bonos Externos 1984. Esc. Jorge M. Lanzón. Bs. As. 12.4.88
e. 19/7 Nº 11.208 v. 17/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 50 Nos. 1.729.990, 2.142.287 y 2.192.494, de u$s 250 Nº 2.474.938, de u$s 500 Nos. 1.029.402, 1.042.261, 1.092.308, 1.122.319, 1.123.492, 1.131.768, 1.142.635, 2.674.760, 2.754.034/036 y 2.843.881, de u$s 2500 Nos. 1.311.920, 1.369.959, 1.370.025, 1.370.323, 1.370.795, 1.390.045, 4.748.827, 4.763.691, 4.769.177, 4.770.123 y 4.791.836 y de u$s 5000 Nos. 1.603.499, 1.610.264, 1.610.266, 1.610.463, 1.610.466, 1.610.470, 1.610.518, 1.610.552, 1.611.095, 1.611.565, 1.612.062, 1.612.547, 1.612.699, 3.200.200 y 5.014.719 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Federico R. España, Bs. As. 4.5.88.
Buenos Aires, 6 de junio de 1988.
e. 5/7 Nº 8400 v. 3/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 50 Nº 2.001.627 y de u$s 2.500 Nº 3.046.390 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Horacio Elizalde. Buenos Aires, 15/6/88.
e. 5/7 Nº 9058 v. 3/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s1.000 Nºs 1.012.935, 1.083.473, 1.095.654, 1.113.084, 1.132.117 y de u$s 10.000 Nºs 604.586, 3.202.127 y 3.204.684/685, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Se emitirán los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial.
e. 5/7 Nº 9143 v. 5/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nos. 1.957.291/292, y de u$s 625. Nos. 2.845.503 y 4.002.678, con cupón 12 y siguientes adheridos. Esc. Norma Allegrone de Fronte. Bs. As. 25.4.88.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 4/5 al 6/6/88.
e. 4/7 Nº 9139 v. 3/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de U$S. 750 N 2653/54, 11.244 de U$S 3.750 Nº 132.522 y de U$S 7.500 Nº 218.613, con cupón Nºs 9 y siguientes adheridos. Esc. Ricardo A. Saraví Tisconia. Bs. As. 2/5/88.
Buenos Aires, 6 de junio de 1988.
e. 27/6 Nº 7470 v. 26/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 500 Nº 621.901, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, y Bonos Externos 1982 de u$s 5º Nos. 1.727.052, 1.745.275, 1.746.332, 1.850.367, 1.931.428, 1.931.437, 1.970.456/459, 1.996.372, 1.998.296, 2.176.080, de u$s 250 Nos. 2.436.239, 2.474.613, 2.474.902, de u$s 500 Nos. 1.010.086/087, 1.023.354, 1.059.456, 1.115.953, 1.124.805, 1.139.373, 1.143.994, 2.630.371, 2.639.287, 2.640.996, 2.650.883, 2.663.406/407, 2.707.791, 2.742.080, 2.844.031, 2.850.600, 2.854.686, 2.857.221, 2.867.726, 4.015.153, de u$s 2.500 Nos. 1.301.450, 1.314.750, 1.318.522, 3.011.893 y de u$s 5.000 Nº 5.006.747, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Lis. Bs. As. 30.5.88.
Buenos Aires, 17 de junio de 1988.
e. 28/6 Nº 7581 v. 27/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 50 Nos. 2.002.335, 2.003.459, 2.125.707, y 2.176.517 y de u$s 500 Nos. 1.073.080 y 2.794.924/925, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Lis. Bs. As. 30.5.88.
Buenos Aires, 17 de junio de 1988.
e. 28/6 Nº 7582 v. 27/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 2.500 Nos. 3.083.812 y 4.747.579, con cupón 13 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1984 de u$s. 4.375 Nos. 13.082.213 y 13.086.949, con cupón 7 y siguientes adheridos. Esc. Alejandro J. Deluchi.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1988.
e. 6/7 Nº 9247 v. 4/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1984 de u$s. 437,50 Nº 11.007.768, de u$s. 875 Nºs. 12.076.881/883, 12.123.531, 12.174.093/100, 12.202.261, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Patricia S. Cócola de Sejudo. Rosario 3.6.88.
e. 11/7 Nº 9686 v. 9/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 1875 Nos. 418.260, 424.383, 441.901, 814.615/616 y 821.054/055, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Federico R. España, Buenos Aires 4/5/88.
e. 13/7 Nº 10.622 v. 11/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 14 u$s 145,16 Nºs 643.185 y 673.854 de Bonos Externos 1981. Esc. Carlos M. D'Alessio. Buenos Aires 29/6/88.
e. 18/7 Nº 10.974 v. 16/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DEPARTAMENTO TECNICO TRIBUTARIO
División Revisión y Recursos "A" No inscripto.

Bs. As., 15/7/88.

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a ASTIGUETA, Haydeé Catalina Cava de, no inscripta en el Impuesto a las Ganancias y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los cargos que se le formulan, corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto sobre los Beneficios Eventuales del año 1980, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho con relación a los cargos formulados que se detallan: haber omitido la presentación de la declaración jurada correspondiente a la cesión de derechos y acciones efectuada el 21 de mayo de 1980, considerar como fecha de nacimiento del hecho imponible la de escrituración y no la de entrega de posesión de los bienes enajenados mediante boleto de fecha 21 de abril de 1980, no efectuar la amortización de las mejoras existentes y utilizar índices de actualización erróneos.

Que de resultas de las liquidaciones obrantes en las respectivas actuaciones administrativas, surge el siguiente saldo definitivo a favor de la Dirección General Impositiva: PESOS ARGENTINOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES ($a 2.423).

Que el desconocimiento del domicilio real o legal de la responsable y la imposibilidad de notificarlo personalmente en el lugar de su actividad habitual o de su residencia obliga a esta Dirección a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, acorde lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución General Nº 2210.

Que asimismo, resulta "prima facie" la siguiente infracción: haber declarado montos imponibles inexactos, por lo que ha dejado de ingresar el impuesto en su justa medida por el período citado y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley procesal corresponde instruir sumario por la infracción señalada.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 13, 23, 24, 72, 73 y 74 de la ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y artículo 3º de su decreto reglamentario y artículo 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210.

EL JEFE DE LA DIVISION
REVISION Y RECURSOS "A"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir a la Señora Haydeé Catalina Cava de Astigueta, vista de las actuaciones administrativas y de los cargos formulados en el Impuesto sobre los Beneficios Eventuales del año 1980 por la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES ($a 2.423) para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y solo abarca los aspectos contemplados en la medida en que los elementos tenidos en cuenta lo permiten, si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco, limitada para los aspectos fiscalizados.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en dependencia de esta Dirección General sita en Lavalle 1268, 5º Piso. Oficina 508, Capital Federal, en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.

Art. 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Art. 6º — Se emplaza al contribuyente a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de (10) diez días hábiles, así como comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Lavalle 1268, 5º Piso, Oficina 508, los días martes y viernes de 12.30 a 19.30 horas o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 7º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese.
e. 20/7 Nº 5481 v. 26/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Carlos Antonio GRABRE (L.E. Nº 7.480.072) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.163/83 por su actuación en el BANCO ILEX COOPERATIVO LIMITADO (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.
e. 25/7 Nº 5616 v. 27/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Juan José FERNANDEZ PALACIOS (L.E. Nº 0.418.125), a Norberto Domingo LEIVA (D.N.I. 7.758.201), a Alberto MARINO (C.I.P.F. Nº 5.572.280) y a Rafael GALANTERNIK (L.E. Nº 4.306.317) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.855/83 por sus actuaciones en GINVERSA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.
e. 25/7 Nº 5617 v. 27/7/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO CITA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS A LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIR INDEMNIZACION DE LA LEY 9688 DE ACUERDO A LA NOMINA QUE SE DETALLA — CONCURRIR A HIPOLITO YRIGOYEN 1447 — 4º piso Of. 41 — CAPITAL FEDERAL.

ALRIC MARIO OSCAR
BERTORELLO ROBERTO
DOS SANTOS RAMON
FILGUEIRA JOSE VENTURA
GHIRARDOSI JORGE LUIS
GANDERATZ PEDRO RENE
JUZREZ JUAN CARLOS
PERALTA HERACLIO LEONARDI
VAGLIENTE RUBEN CEFERINO RAMON

e. 19/7 Nº 5441 v. 1/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido CABELLO, Miguel Angel, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º

Piso— Capital Federal, 24 de junio de 1988. — Ilda Leonor LACAVA — Jefe (Int.) División Beneficios.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 30/6/88 y 1/7/88.

e. 25/7 Nº 4879 v. 27/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SANCHEZ, Horacio Oscar, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso— Capital Federal, 24 de junio de 1988. — Ilda Leonor LACAVA — Jefe (Int.) División Beneficios.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 30/6/88 y 1/7/88.

e. 25/7 Nº 4880 v. 27/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Rogelio VIÑAN, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso— Capital Federal, 24 de junio de 1988. — Ilda Leonor LACAVA — Jefe (Int.) División Beneficios.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 30/6/88 y 1/7/88.

e. 25/7 Nº 4881 v. 27/7/8

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN CORDOBA

OBJETO: Locación de un Inmueble.

Llámase a LICITACION PUBLICA para la locación de un inmueble con destino a la DELEGACION REGIONAL en CORDOBA, de 1.000m² aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños como mínimo y preferentemente con una (1) cocina etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cinco (5) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Radio de Ubicación: Dicho edificio deberá encontrarse ubicado en el radio comprendido entre las siguientes arterias: Bv. Mitre, Costanera del Río Suquía, Neuquén, Río Negro, Av. Pueyrredón, Belgrano, Venezuela, Plaza de las Américas, Venezuela, límite Ciudad Universitaria, Casa de Gobierno, Concepción Arebales, Plaza España, Av. Poeta Lugones, Bv. Presidente Perón, Bv. Guzmán, Puente Centenario, Bv. Ocampo, Rosario de Santa Fe, David Luque, Sarmiento, Bv. Gusmán y Bv. Mitre. de la Ciudad de Córdoba.

Para retiro de Pliego y Presentación de Ofertas: Lunes a Viernes de 8 a 13 horas, en la calle LA RIOJA Nº 373 - Córdoba -

Apertura de Propuestas: El día 5 de Agosto de 1988 a horas 11.

e. 20/7 Nº 5442 v. 29/7/88

LOTERIA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 35/88-C
Expediente Nº 362.150/88.

OBJETO: Otorgar en concesión, por el término de cinco (5) años, con opción a tres (3) años más, la explotación exclusiva e integral de los servicios de confitería con Bar Americano, Bares Americanos con Venta Ambulante de Bebidas, Venta de Artículos para el Fumador y Golosinas, Guardarropas y Toilettes (Damas y Caballeros) del Casino Central de Mar del Plata, dependiente de la Lotería Nacional.

Valor del Pliego: Australes Un mil Quinientos (A 1.500,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1988 a las 11,00 horas.

Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones - B. Marítimo 2148 - Mar del Plata. T.E.: 2-7012.

Presentación de la Propuestas. En el Despacho de la Gerencia de Casinos B. Marítimo 2148 Mar del Plata.

Retiro de Pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones - Santiago del Estero 126 - Capital Federal.

e. 21/7 Nº 5493 v. 1/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 11/88
DEL 1º DISTRITO

OBJETO: Locación de una vivienda de cuatro ambientes.

Ubicada dentro del radio de las localidades de Ramos Mejía o El Palomar en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 24 meses.

Presupuesto: A 36.000.-

Precio del Pliego: A 10.-

Presentación de propuesta: 29/7/88 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz Nº 12.196, CAPITAL FEDERAL, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25/7 Nº 5580 v. 27/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1/88
DEL 22º DISTRITO

OBJETO: Alquiler de una casa-habitación para personal de inspección y sobrestante de zona.

En la Localidad de Comandante Fontana, en jurisdicción de la Provincia de Formosa.

Presupuesto: A 25.000.-

Precio del Pliego: A 10.-

Plazo del Alquiler: 2 años.

Presentación de propuestas: 29/7/88 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25/7 Nº 5581 v. 27/7/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 4
Expediente Nº 440.807/88

OBJETO: Para otorgar la concesión para la explotación de un local destinado a la venta de golosinas, cigarrillos y afines.

Ubicado en el Pabellón I de la Ciudad Universitaria, Nuñez.

Fecha de Apertura: 3/8/88 a las 14 horas.

Valor del Pliego: A 50.-

Retirar pliego de condiciones en la Dirección de Compras de esta Facultad, Ciudad Universitaria - Pabellón II - Planta Baja, Nuñez, en el horario de 12 a 19 horas.

e. 25/7 Nº 5582 v. 26/7/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 5
Expediente Nº 436.907/85

OBJETO: Para otorgar permiso de uso de un local para la venta de golosinas, cigarrillos y afines, ubicado en el Pabellón II, de la Ciudad Universitaria.

Fecha de Apertura: 3/8/88 a las 15 horas.

Valor del Pliego: A 50

Retirar pliego de condiciones en la Dirección de Compras de esta Facultad, Ciudad Universitaria - Pabellón Nº II - Planta Baja, Nuñez, en el horario de 12 a 19 horas.

n. 25/7 Nº 5583 v. 26/7/88

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA Nº 97/88
Expediente Nº 50.331/88

OBJETO: Objeto de contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Subsecretaría de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, ubicado en la zona comprendida entre las calles: Avenidas Belgrano, Paseo Colón, Leandro N. Alem, Córdoba y Carlos Pellegrini.

Apertura: 3/8/88 a las 14 horas.

Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros - Defensa 120 - 6º piso - oficina 6039 - Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 25/7 Nº 5584 v. 26/7/88

Rubro "B" OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 9/88

OBJETO: "Ampliación planta potabilizadora El Tropezón - Obra Civil - Río Grande."

Presupuesto Oficial: A 3.300.000
Garantía de Oferta: A 33.000
Fecha de apertura: 29 de Julio de 1988
Hora: 9.00

Consulta y retiro de pliegos: Departamento — Licitaciones y Registro — Oficina 309 — 2º piso — Casa de Gobierno — Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego — Sarmiento 745 — 5º piso — Buenos Aires; en la Oficina de Coordinación Administrativa — Estrada y Rosales — Río Grande.
Valor del pliego: A 1.500.
Lugar de apertura: Salón Blanco — Casa de Gobierno — Ushuaia.

e. 7/7 Nº 5070 v. 27/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA—BID
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS AGROPECUARIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 2

OBJETO: Obra: "Ampliación Laboratorio Microbiología".

Presupuesto Oficial: A 118.641,20
Plazo de Ejecución: 10 meses
Precio de venta de pliegos: A 60.-
Fecha y Lugar de Apertura: 11/08/88 - Hora: 15.
Calle Aristizabal y El Ñandú s/n - Castelar - Buenos Aires.

Consulta y Venta de los Pliegos: Administración C.I.C.A. - CASTELAR — Días hábiles de 8 a 11,30 y de 13 a 16,30 Hs.

Plazo de venta de los Pliegos: 1/08/88.

e. 21/7 Nº 5494 v. 27/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL CUYO.
LICITACION PUBLICA Nº 46/88

OBJETO: Construcción Enrocado de Protección en Dique Móvil.

Apertura: 9/8/88, 11:00 horas.

Valor del Pliego: A 100.

Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra oficina de Compras — sita en Avda. San Martín 322 — Planta Baja — Ciudad - Mendoza.

e. 21/7 Nº 5500 v. 27/7/88

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 928-Lp-1982

OBJETO: Contratación de los trabajos de la obra del Tercer Refuerzo de provisión de agua al Partido de Lomas de Zamora desde la Estación Elevadora Lanús (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: el 26 de agosto de 1988 a las 16 horas en el SALON DE APERTURAS, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 1er. Piso (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, división Proveedores 1er piso, cuyos precios de los documentos I a IX son los vigentes en la citada División y los documentos XIV y XV es de A 2.870,00 y A 90,00, respectivamente.
Presupuesto oficial de la obra:
A 19.120.231,00.
Monto de la garantía de la oferta:
A 191.202,31.

e. 11/7 Nº 5139 v. 29/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA — INTA
CONVENIO INTA-BID
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA
FINANCIADO PARCIALMENTE CON EL PRESTAMO Nº 495 OC/AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS VETERINARIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4

OBJETO: "Obra: Bioterio"

Presupuesto Oficial: A 199.853.-
Plazo de ejecución: 6 meses.
Precio de Venta de los pliegos: A 250.-
Fecha, horario y lugar de apertura: 18/8/88, 14.00 horas, Of. de Compras del C.I.C.V.
Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: Of. de Compras del C.I.C.V., Villa Udaondo, Castelar. Días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 16 horas.
Plazo de venta de los pliegos: 11/8/88.

e. 13/7 Nº 5233 v. 26/7/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
LICITACION PUBLICA Nº 23/OP- 88

OBJETO: Construcción de dos (2) viviendas.

Presupuesto Oficial: A 1.057.000. Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Compra de Pliego: al precio de A 650, el pliego podrá adquirirse, en efectivo o cheque certificado, en Compras (H. Yrigoyen 1770, Capital Federal) o en la Sucursal Catamarca (Rivadavia 830/36, de esa ciudad), hasta el 10/8/88.

Apertura: el 09/09/88, a las 11,00 Hs., en Compras y en la Sucursal Catamarca, simultáneamente.

e. 14/7 Nº 5272 v. 3/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA/BID
LICITACION PUBLICA Nº 40/88

OBJETO: Ampliación y Remodelación edificio central.

Presupuesto Oficial: A 1.194.120 (Mayo 88).

Precio de venta de los Pliegos: A 500,00

Fecha y Lugar de apertura: 06 de Septiembre de 1988 — Hora: 10,00. Administración de la E.E.A. Alto Valle — Ruta Nacional 22. Km. 1.190 — Cte Martín Guerrico — Río Negro—.

Lugar y Horario para la consulta y venta de Pliegos: E.E.A. Alto Valle — Ruta Nacional 22 — Km 1.190 — Cte Martín Guerrico — Río Negro — T.E. 25017 — 25027 — 25037 — de 8,30 a 12,00 Hs y de 14,00 a 16,00 Hs.

Plazo de venta de los pliegos: Hasta el día 29 de Agosto de 1988 inclusive.
e. 15/7 Nº 5325 v. 4/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS. LICITACION PUBLICA Nº 9/88 Expediente Nº 00107/88

OBJETO: Para contratar por Unidad de Medida la Obra Nº 335.

Universidad Nacional de Tucumán — Dirección General de Construcciones Universitarias Avda Roca al 1900 — Localizaciones Universitarias San Miguel de Tucumán. — Llama a Licitación Pública Nº 9/88 — expediente Nº 00107/86, para el día 5 de Agosto de 1988 a Horas 9 (nueve).

Presupuesto Oficial: A 135.289,05 (Australes, ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y nueve con 05/100).

Garantía de Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Precio del Legajo: A 500.— (Australes quinientos), que podrá ser adquirido hasta el día 29 de Julio de 1988 en la Dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el Acto de Apertura de Propuestas.
e. 15/7 Nº 5326 v. 28/7/88

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO LICITACION PUBLICA Nº 6751/88

OBJETO: Obra: Perforación semisurgente Planta Industrial Ezeiza.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 9.30 a 17.00.

Valor del Pliego: A 150.- y A 15.- para las Bases Generales de Licitación de Obras, que serán abonados en el Dpto. Finanzas, Av. Paseo Colón 185, piso 6º, of. 605, Caja, Capital, dentro del horario de 10.00 a 15.00 hs.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1988 a las 10.30 horas.
e. 18/7 Nº 5367 v. 27/7/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA CONVENIO INTA—BID LICITACION PUBLICA Nº 2/88

OBJETO: Obra nº 51 "AGENCIA DE EXTENSION RURAL DEAN FUNES"

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria financiado con el Préstamo nº 495/OC— AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras: Estación Experimental Agropecuaria MANFREDI.

Presupuesto Oficial: A 286.121,73 (AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO C/73/100).

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Precio venta de los pliegos: A 150 (AUSTRALES CIENTO CINCUENTA).

Fecha y lugar de apertura: 25-08-88 - 10 Horas en el Edificio Central de la E.E.A. MANFREDI, Ruta Nacional Nº 9 — Km 636 — (C.P. 5988) MANFREDI (Córdoba).

Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura de lunes a viernes de 8 a 12 y de 12,30 a 16 horas. Tel. (0572) 66449.

Plazo Venta de los Pliegos hasta: 17/08/88.
e. 20/7 Nº 5443 v. 2/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL PATAGONIA LICITACION PUBLICA ARP/GIRP. Nº 1/88

OBJETO: Provisión y Montaje de la superestructura metálica para un campo de salida de la Estación Transformadora PICO TRUNCADO I, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Fecha de apertura: 5/8/88, 10 hs.

Valor del Pliego: A 100.

Presupuesto Oficial: A 530.000.

Garantía de la Oferta: 1% del valor total de la oferta.

Consulta, retiro documentación: Oficina de Compras Administración Regional, Malaspina Norte s/nº, Trelew, Chubut (CP 9100) T.E.: 31100 y en Delegación I.O.V.Z.S.E., 25 de Mayo 903, Comodoro Rivadavia.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras Administración Regional Patagonia, Malaspina Norte s/nº, Trelew, Chubut.
e. 20/7 Nº 5444 v. 26/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD ALTAS CUMBRES — PROVINCIA DE CORDOBA — RUTA NACIONAL Nº 20 — SECCION: KM. 100, 660 (QUEBRADA LA MESADA) A KM. 110, 730 LICITACION PUBLICA Nº 12/88 del 2º Distrito

OBJETO: Provisión de mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico.

Presupuesto: A 1.482.000.

Precio del Pliego: A 1.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 12 de Agosto de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20/7 Nº 5445 v. 9/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD PROVINCIA DE CORDOBA — ACCESO AL AEROPUERTO CORDOBA LICITACION PUBLICA Nº 11/88 del 2º Ditrito

OBJETO: Provisión, transporte y colocación de alcantarillas transversales de tres luces con elementos premoldeados s/plano Z—6354 y obras complementarias s/plano O—41211.

Presupuesto: A 518.063,05.

Depósito de garantía: A 5.180,63.

Precio del Pliego: A 1.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 12 de Agosto de 1988 a las 10 hs., en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20/7 Nº 5446 v. 9/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A. CONVENIO INTA-BID PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FINANCIADO CON EL PRESTAMO Nº 495/OC-AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO EJECUTORA LOCAL DE OBRAS ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1/88 Limitada a los países miembros del BID.

OBJETO: Obra: Nº 84 "Planta de manejo, almacenamiento de semillas y camino pavimentado".

Presupuesto Oficial: A 1.667.498,16 - (mes Mayo/88)
Plazo de Ejecución: Diez (10) meses.
Precio de venta de los pliegos: A 1.000,00

Fecha y lugar de apertura: 13 de setiembre de 1988 Hora: 10, en la Oficina de Compras de la E.E.A. Presidencia Roque Sáenz Peña - ruta Nacional Nº 95, km. 1108 Presidencia Roque Sáenz Peña - Provincia del Chaco.

Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: Oficina de Compras de la E.E.A. Presidencia Roque Sáenz Peña - Ruta Nacional Nº 95, km. 1108 - Casilla de Correo Nº 164 - Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). Los días hábiles de 8 a 13 horas.

Plazo de venta de los pliegos: Hasta el día 5 de setiembre de 1988, inclusive.
e. 22/7 Nº 5536 v. 11/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 2/88 DEL 4º DISTRITO

OBJETO: Ruta Nº 7 – Provincia de Mendoza – Tramo: Potrerillos – Uspallata, Sección: Km. 1.132,890 – Km. 1.149,150 – Ruta Nº 40 Sur – Tramo: Puente sobre Río Mendoza en Luján de Cuyo – Km. 18,9 (construcción y reconstrucción de pedraplenes (escolleras para defensa).

Presupuesto: A 1.394.000.

Depósito de garantía: A 13.940.

Precio de Pliego: A 1.000.

Plazo de Obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 16/8/88 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina Nº 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 25/7 Nº 5585 v. 12/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN" Avda. Vélez Sársfield Nº 563 - Capital Federal LICITACION PUBLICA Nº 26/88 Expediente Nº 1-2020-2095000823/88/9

OBJETO: Recambio de cañerías de agua fría.

Apertura: 4/8/88 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbran".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563 Capital Federal, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Doctor Carlos G. Malbrán".
e. 25/7 Nº 5586 v. 26/7/88

Rubro "C" SERVICIOS

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 37/1988.

Exped. Nº 190 - DE-88

OBJETO: La ejecución de los servicios de recolección de animales muertos y caídos, blanqueo, desinfección y lavado de corrales, barrido y limpieza de los mercados vacunos, porcinos y ovinos, muelles y atracadero de los mismos, fábrica de industrialización de animales muertos (D. I. A. M.), básculas, oficinas administrativas y desratización del establecimiento, por el término de tres (3) meses.

Fecha de apertura: 29 de julio de 1988, a las 10 horas en la División Compras y Suministros — Avda. Lisandro de la Torres 2406, planta Baja — CAPITAL—.

Consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7,00 a 11,00 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 28 de julio de 1988.

Valor del pliego: A 250,
e. 25/7 Nº 5640 v. 26/7/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA Expte. Nº 3491-88-9.

OBJETO: Contratación de los trabajos para la supresión de escapes y mantenimiento preventivo, en las instalaciones de distribución de agua en la vía pública.
Dentro de Capital Federal y los 13 partidos del Gran Buenos Aires, que conforman la jurisdicción de esta Empresa.

La licitación pública que debía tener lugar el 7 de julio de 1988 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 18 de agosto de 1988 a la misma hora, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er Piso (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, 1er Piso.

e. 7/7 Nº 5073 v. 27/7/88

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA LICITACION PUBLICA Nº 34/88 Expediente Nº 134-DE-1988

OBJETO: Realización de los trabajos correspondientes a perforación de un (1) pozo semisurgente, instalación de un (1) equipo de bombeo, base de apoyo, instalación de una (1) electrobomba, empalmes de cañerías y eléctricos.

En este Mercado Nacional de Hacienda. Expediente nº 134-DE-1988.

Fecha de apertura: 25 de julio de 1988, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Av. Lisandro de la Torre 2406 - Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7,00 a 11,00 horas.
Valor del pliego: A 200.
Visita del predio y venta de pliegos hasta el día: 21 de julio de 1988.
e. 8/7 Nº 5101 v. 11/8/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA Expediente Nº 7.415-87-7

OBJETO: Contratación de los trabajos para la instalación de cañerías cloacales de Ø 0,400 m.

En el Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: el 24 de agosto de 1988 a las 16 horas en el Salón de Apertura, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 1er Piso (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores 1er piso, cuyos precios de los documentos I a III son los vigentes en la citada División y los documentos V y VI es de A 275 y A 20, respectivamente.
Presupuesto oficial de la obra: A 1.828.877
Garantía de la oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
e. 11/7 Nº 5147 v. 29/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA Expediente Nº 433-87-0

OBJETO: Contratación de los trabajos de reparación, refuerzo de estructuras y revestimiento de los piletones Nros. 1, 3, 4 y 6 .

De la fábrica de coagulante del Establecimiento de Potabilización General Manuel Belgrano.

Apertura: 9 de agosto de 1988 a las 16 horas en el SALON DE APERTURAS, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 1er Piso Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, 1er piso, División Proveedores, los precios de los documentos I a III son los vigentes en la citada División y los documentos IV y V es de A 92 y A 5,50, respectivamente.

Presupuesto oficial de la obra: ₳ 610.040,-
Garantía de la oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
e. 11/7 Nº 5148 v. 29/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 5.611-87-3

OBJETO: Contratación de los trabajos de construcción de dos edificios para servicios generales (taller — depósito — sanitarios) y depósito de combustibles.

En el predio perteneciente a la Estación Elevadora de Agua de Villa Adelina, situada en las calles Virrey Loreto y Pueyrredón en el Partido de Vicente López (Provincia de Buenos Aires) y construcción de instalaciones similares en el predio de la Estación Elevadora de Agua Saavedra, situada en las calles Acha y Manuela Pedraza en Capital Federal.

Apertura: el 11 de agosto de 1988 a las 16 horas en el SALON DE APERTURAS, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 1er Piso (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores 1er piso, cuyos precios de los documentos I a III son los vigentes en la citada División y los documentos V y VI es de ₳ 150 y ₳ 90, respectivamente.
Presupuesto oficial de la obra: ₳ 979.030
Garantía de la oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
e. 11/7 Nº 5149 v. 29/7/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
LICITACION PUBLICA Nº 05/88
Expediente Nº 025044/3 - 88.

OBJETO: Para contratar mediante concesión la explotación del Comedor Estudiantil Universitario de la ciudad de Paraná, para servicio de almuerzo con posibilidades de ampliación a cena.

La Universidad proveerá el local sito en calle Andrés Pasos 339 de la ciudad de Paraná, y los equipos, muebles y utensilios, según inventario anexo al pliego, quedando a cargo del adjudicatario las instalaciones de los mismos. La contratación comprenderá un período de dos (2) años.

Precio mensual de la concesión: 5 % promedio de cantidad de menúes vendidos en los tres meses anteriores. Esta obligación se cumplirá a partir del cuarto mes de vigencia del contrato.

Garantía de la oferta: 5 % del valor total de 12.000 menúes.

Lugar de consulta — retiro de pliegos de bases y condiciones: Casa de la Universidad — 25 de Mayo 64 — 3100 — Paraná — Entre Ríos — Tel. 043 - 226308/225507 y Rectorado de la U.N.E.R. — Galarza 617 — 3260 — Concepción del Uruguay — Entre Ríos — Tel. 0442/2108 - 5573 - 7631 - 7654.

Recepción y presentación de las propuestas: Casa de la Universidad — 25 de Mayo 64 — 3100 — Paraná — Entre Ríos — Tel. 043 - 226308/225507.

Fecha y hora de apertura de sobres presentación: 15 de Agosto de 1988 a las once (11) Hs.

Fecha y hora de apertura de sobres propuestas: A los cinco (5) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres de presentación, once (11) Hs.

Valor del pliego de bases y condiciones: Australes quince (₳ 15.-).
e. 19/7 Nº 5419 v. 28/7/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
LICITACION PUBLICA Nº 22.243
Expediente Nº 60.946/88

OBJETO: Por la contratación de un servicio de limpieza integral, mantenimiento, broncería, rasqueteado, encerado, etc.

A partir del día de la Recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1988, a realizarse en el edificio del Ministerio de Economía.

Para retiro de pliegos y consultas: dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen Nº 250 — Piso 7º — Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas: se realizará el día 4 de agosto de 1988 a las 15,00 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 20/7 Nº 5449 v. 29/7/88

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 2366/88

OBJETO: Contratación del servicio para la remisión de avisos de vencimiento de obligaciones.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192 Entrepiso "C", Capital Federal, el día 18 de Agosto de 1988 a las 12,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 1.000.
e. 20/7 Nº 5450 v. 29/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 29/88

OBJETO: Reparación de un (1) Transformador marca CEGELEC Nº10.136, de 30 MVA de potencia.

Apertura: 9/8/88 a 10 hs.

Valor del Pliego: ₳ 100.

Consulta y retiro de la documentación licitatoria: En Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Lugar de Presentación y Apertura de las Propuestas: En la dirección indicada precedentemente.
e. 20/7 Nº 5451 v. 26/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 30/88

OBJETO: Reparación de un (1) Transformador marca TUBOS TRANS ELECTRIC Nº 16.532 de 15.— 10 — 15 MVA de potencia.

Apertura: 10/8/88, 10 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.

Consulta y Retiro documentación licitatoria: En Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Lugar de presentación y apertura de las propuestas: En la dirección indicada precedentemente.
e. 20/7 Nº 5452 v. 26/7/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA—DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 675-0

OBJETO: Los trabajos de reparos varios y pintura en general.

Llámase a Licitación Pública Nº 675—0 hasta el 4/8/88 a las 16 horas para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910, para el edificio de la Dirección General Impositiva, ubicado en la calle 29 Nº 684 de Mercedes Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: ₳ 91.100,00

Plazo de Ejecución: cuatro (4) meses.

Garantía de la Oferta: ₳ 911,00

Precio de la Documentación: ₳ 100,00

Pliegos, Aclaraciones, Presentación de Propuestas y Apertura de las mismas: En Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano 863 1º Piso, Capital Federal.
e. 20/7 Nº 5455 v. 26/7/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA—DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 676—0

OBJETO: Instalación para gas natural red externa e interna.

Llámase a Licitación Pública Nº 676—0 hasta el 12/8/88 a las 16 horas para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910, los trabajos de instalación para gas natural red externa e interna en el edificio que ocupa el Archivo de la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Hacienda, ubicado en la Avda. Ericcson s/nº Puerto Nuevo— Darsena "F" Capital Federal.

Presupuesto Oficial: ₳ 165.000,00

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses.

Garantía de la oferta: ₳ 200,00

Pliegos, Aclaraciones, Presentación de Propuestas y Apertura de las mismas: En Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano 863 1º Piso Capital Federal.
e. 20/7 Nº 5456 v. 2/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL NORESTE
LICITACION PUBLICA Nº 17/88

OBJETO: Para el transporte de Diesel Oil y/o Gas Oil.

Valor del Pliego: ₳ 120.

Apertura: 5/8/88, 10 horas.

Cunsulta y retiro documentación: Oficina Comercial, Edison 80, Corrientes.

Lugar apertura: Oficina Abastecimiento, Edison y Costanera, Corrientes.
e. 21/7 Nº 5497 v. 27/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL CUYO
LICITACION PUBLICA Nº 44/88

OBJETO: Contratación limpieza general y mantenimiento de espacios verdes, jardines, etc.

Apertura: 8/8/88, 10:00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 30.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en las Oficinas de Cuyo, sita en Avda. San Martín 322 - Mendoza y Divisiónal San Juan - Salta 1826 - Norte - San Juan.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina nombrada en primer término.
e. 21/7 Nº 5498 v. 27/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL CUYO
LICITACION PUBLICA Nº 45/88

OBJETO: Contratación limpieza general y mantenimiento de espacios verdes, jardines, etc.

Apertura: 11/8/88, 10:00 horas.
Valor del Pliego: ₳ 30.

Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Compras, sita en Avda. San Martín 322 - Planta Baja - Ciudad - Mendoza.
e. 21/7 Nº 5499 v. 27/7/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES DIVISION CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº A-8195.
Expediente Nº A-8195.

OBJETO: Instalación de Gas Natural y Cloacas.

Apertura: 9 de Setiembre de 1988.

Hora: 10:00 (Diez).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º Piso, 1429 - Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 horas, de Lunes a Viernes hábiles.

Valor del Pliego: Quinientos Australes (500).
e. 21/7 Nº 5495 v. 10/8/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de instalación de sistema de aire acondicionado en edificio de Sucursal Rivadavia, Provincia de Mendoza.

Licitación Pública con apertura de propuestas el día 23 de agosto de 1988 a las 15,00 Hs., en el Departamento de Contrataciones, Callao 101 3er. piso, Capital Federal. Retirar la documentación en la citada Dependencia, en Sucursal Rivadavia, Provincia de Mendoza y en la Gerencia Zonal Mendoza, en Sucursal Mendoza.

Valor del pliego: ₳ 1.000.
e. 22/7 Nº 5537 v. 26/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL PATAGONIA
LICITACION PUBLICA Nº 5/88 (2º llamado)

OBJETO: Servicio de limpieza, mantenimiento, forestación y parquización en instalaciones de AyE ubicadas en Central Comodoro Rivadavia Km. 5 - Bº Pte. Ortiz, por el término de un (1) año con opción a un año más. Prestaciones mensuales.

Apertura: 9/8/88, 12 horas.
Valor del Pliego: ₳ 100.
Presupuesto Oficial: ₳ 132.000.
Garantía de la Oferta: 1 % del valor total de la oferta.

Consulta y venta de Pliegos: Oficina de Compras citada y Delegación Comodoro Rivadavia - Bº Pte. Ortiz Km. 5 - (9000) Comodoro Rivadavia - (Chubut - T.E. 0967-24819).

Lugar de apertura: Oficinas de Compras Regional sita en Malaspina Norte s/Nº Parque Industrial Trelew (9100) Trelew (Chubut) - T.E. 0965-30099.
e. 22/7 Nº 5539 v. 28/7/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES DIVISION CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 66/88 (2º llamado)
Expediente Nº A-8157

OBJETO: Servicios de Radiollamada.

Apertura: 29/7/88 a las 10 horas.

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 25/7 Nº 5587 v. 26/7/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
LICITACION PUBLICA Nº 059/88
Expediente Nº E- 9141.88

OBJETO: Reparación motores vehículos varios, pertenecientes al Parque Automotor de esta Central Nuclear en Embalse.

Apertura: 5/8/88 a las 11,00 horas.

Retiro de Pliegos: En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse Córdoba, C.C. Nº 3, Lunes a Viernes (hábiles) de 08,00 a 12,00 horas.

En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, Lunes a Viernes (hábiles) de 09,00 a 11,00 horas.

Sin Cargo.
e.25/7 Nº 5588 v. 26/7/88

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
LICITACION PUBLICA Nº 28/88

OBJETO: Contratación servicio integral de abono mensual para dos (2) máquinas fotocopiadoras Marca MITA.

Apertura: 2/8/88 a las 16 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de Ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en los días hábiles de 13,00 a 18,00 horas.
e.25/7 Nº 5589 v. 26/7/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de provisión y colocación de instalaciones fijas en edificio de la Sucursal Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 19/8/88 a las 15,00 horas, en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal. Retirar la documentación en la citada dependencia, en Sucursal Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, y en la Gerencia Zonal con asiento en la Sucursal Pergamino, Pcia. de Buenos Aires.

Valor del Pliego: ₳ 350.

e. 25/7 Nº 5590 v. 26/7/88

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 33/88
Expediente Nº 682/88

OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo.

Apertura: 1/8/88 a las 18,00 horas, a ser efectuado en el Laboratorio de Microbiología y Química Agrícola en equipos de Cromatógrafos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración-Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19,00 horas.

e. 25/7 Nº 5591 v. 26/7/88

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 39/1988
Expediente Nº 194-DE-1988

OBJETO: Servicio integral de vigilancia en el Mercado Nacional de Hacienda, comprendiendo: portería, ordenamiento, control y entrega de números en la cola de camiones; recepción, control y verificación de la introducción y extracción de las haciendas; custodia de los bienes Patrimoniales y Vigilancia.

Comprendido entre el día 24 de agosto de 1988 y el 23 de febrero de 1989.

Apertura: 12/8/88 a las 10,00 horas, en la División Compras y Suministros, Avda. Lisandro de la Torre 2406, Planta Baja, Capital Federal.

Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7,00 a 11,00 horas.

Visita del Predio y Venta de Pliegos: Hasta el 10/8/88.

Valor del Pliego: ₳ 500.

e.25/7 Nº 5592 v. 3/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
LICITACION PUBLICA Nº 013/88

OBJETO: Contratación Servicio de Limpieza.
Complejo Universitario.

Fecha de Apertura: 12/8/88, a las 10,00 horas.

Retiro y/o consulta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695 3º piso, Mar del Plata.

e. 25/7 Nº 5593 v. 26/7/88

OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE
SUBGCIA. GRAL. TECNICO ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO COMPRAS
ACTUACION Nº 898194
CARPETA Nº 12408
LICITACION PUBLICA Nº 40/88

OBJETO: Reparación del ascensor de la Gerencia Médico Asistencial solicitado por el Departamento de Servicios Generales.

Apertura: 2/8/88 a las 16,30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso Capital Federal, días hábiles de 12,00 a 18,00 horas.

e. 25/7 Nº 5594 v. 26/7/88

Rubro "D" SUMINISTROS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA Nº 2/88
DIRECCION GENERAL DE CONTAB. Y FINANZAS

OBJETO: Confección y provisión de condecoraciones.

Llámase a Licitación Pública Nº 22/88 para la confección y provisión de condecoraciones.

Fecha de Apertura: 18/8/88 a las 15,00 horas.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el Departamento Compras y Contrataciones, Reconquista 1088, 5º Piso Capital Federal en el horario de 13,00 a 19,00 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 20/7 Nº 5461 v. 29/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 4781—87—2

OBJETO: Provisión de repuestos legítimos para electrobombas marca C.S.B.

Apertura: 8/8/88 a las 15 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er. piso, Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso, División Proveedores, al precio de ₳ 215.

Monto Estimado de la Provisión: ₳ 1.435.728

e. 20/7 Nº 5465 v. 29/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 56/88

OBJETO: Provisión de Sistemas Osciloperturbográficos rápidos Electrónicos.

Apertura; 19/8/88 a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.

Consulta y Retiro de Documentación Licitatoria: En Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Lugar de Presentación y Apertura de las Propuestas: En la dirección indicada precedentemente.

e. 20/7 Nº 5453 v. 26/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 72/88

OBJETO: Adquisición Seccionador fusible unipolar de 15 KV, Cartucho fusible APR Tipo HHC de 33 KV. fusible APR Tipo NH.

Apertura: 8/8/88 a las 10 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.

Consulta y Retiro de Documentación Licitatoria: En Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Lugar de Presentación y Apertura de las Propuestas: En la dirección indicada precedentemente.

e. 20/7 Nº 5454 v. 26/7/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
LICITACION PUBLICA Nº 014

OBJETO: Sillas pupitre, tablas pupitre y otros.

Presupuesto Oficial: ₳ 119.600,00

Fecha de Apertura: 03/8/88 a las 10,00 horas.

Retiro y/o consulta de Pliegos y lugar de Apertura: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso, Mar del Plata.

e. 20/7 Nº 5467 v. 26/7/88

SECRETARIA DE JUSTICIA
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 106

OBJETO: Adquisición de Racionamiento en cocido.

Destino: Al Instituto Correccional de mujeres (U 3) Ezeiza, Pvcia. de Buenos Aires.

Apertura: 5/8/88 a las 13,00 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) Paso 550 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 20/7 Nº 5468 v. 29/7/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 5220/87

OBJETO: Instalación - Construcción / Adquisición de Módulos de mesadas, campanas de extracción, piletines para laboratorios, etc.

Apertura: 3 de Agosto de 1988 a las 11: 00 Horas.

Valor del Pliego: ₳ 100,00

Consultas, venta de pliegos y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694 — P. B. Oficina 50 — Capital de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs.

e. 15/7 Nº 5340 v. 26/7/88

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 4/88

OBJETO: Adquisición de pianos.

Apertura: 15/8/88 a las 15 hs.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones Avda. Córdoba 1155 — Subsuelo — (1055) Capital Federal, lunes a viernes de 13 a 18 hs. lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 18/7 Nº 5384 v. 27/7/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 46/88

OBJETO: Comestibles y artículos de almacén.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Agosto de 1988 a las 11 horas, para subvenir las necesidades detalladas con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer" con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" — Cuartel 4º — Ruta Provincial 24 — Km. 23 en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 18/7 Nº 5386 v. 27/7/88

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
LICITACION PUBLICA Nº 45/88
Expediente Nº 1-20204102-000567-88-6

OBJETO: Carne vacuna.

Llámase a licitación Pública, para el día 3 del mes de Agosto de 1988, a las 9.30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" — División Contrataciones — Brandsen 2570 — Cap. Fed. T.E. 21 - 9591 debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.

e. 18/7 Nº 5391 v. 27/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº 73/88
Expediente Nº 251.003/87.

OBJETO: Por la provisión de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en el partido de San Isidro — Pcia. de Buenos Aires.

Que reúna las siguientes condiciones:

Radio de ubicación: Dentro de la zona delimitada por las calles: Laprida, Avellaneda, J.J. Paso, H. Yrigoyen, Quintana, Paraná, Avda. Fleming, Avda. Rolón, G. Posadas, Líbano y Río de la Plata.

Superficie: 1.300 m² con una tolerancia en mas del 20 % y en menos del 10 %.

Alternativa Nº 1: 950 m² con una tolerancia en mas del 20 % y en menos del 10 %.

Apertura: 4 de Agosto de 1988 a las 14 horas.

Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635, P.B. Bs. As. (atención al público: México 220, P.B., Bs. As.), en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 19/7 Nº 5421 v. 28/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
LICITACION PUBLICA Nº 214

OBJETO: Provisión de formularios continuos y diversos elementos para el centro de Cómputos del INdeR.

Apertura: 3 de Agosto de 1988 — 16 horas.

Consultas y retiro de pliegos: dirigirse a la div. Compras y Suministros, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 19/7 Nº 5422 v. 28/7/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 85 - P/88

OBJETO: Adquisición de tela de liencillo, arpillera, cintas p/ numeración, etc.

Apertura: 12/8/88
Hora: 9.30
Valor del pliego: ₳ 240.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8.30 a 14.30 Hs.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 19/7 Nº 5423 v. 27/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 11.673 - 87 - 2.

OBJETO: Provisión y mantenimiento correctivo y preventivo de medidores de agua.

Apertura: 5 de agosto de 1988 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er. Piso (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, 1er. Piso, División Proveedores al precio de ₳ 643.

Monto aproximado de la provisión: ₳ 4.287.110.

e. 19/7 Nº 5425 v. 28/7/88

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
LICITACION PUBLICA Nº 7/88

OBJETO: Adquisición de una planta elaboradora - dosificadora móvil.

Consultas y retiro de Pliegos en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento Nº 741 - 5º piso - Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 9 de Agosto de 1988 a las 11.00 horas, en el Departamento

Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.

e. 22/7 Nº 5540 v. 8/8/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 53

OBJETO: Provisión de sobres, confeccionados en papel obra y kraft.

Apertura: 8/8/88 a las 10.15 Hs.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Dpto. de Compras - Bmé. Mitre 326 - 3º Piso - Local 310 - Capital Federal.

Valor del Pliego: ₳ 300.

e. 22/7 Nº 5541 v. 27/7/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 54

OBJETO: Provisión de formularios varios confeccionados en papel obra, con carbónico intercalado.

Apertura: 9/8/88 a las 10.15 Hs.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Dpto. de Compras - Bmé. Mitre 326 - 3º Piso - Local 310 - Capital Federal.

Valor del Pliego: ₳ 300.

e. 22/7 Nº 5542 v. 27/7/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 55

OBJETO: Provisión de papel para fotocopiadora.

Apertura: 10/8/88 a las 10.15 Hs.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Dpto. de Compras - Bmé. Mitre 326 - 3º Piso - Local 310 - Capital Federal.

Valor del Pliego: ₳ 300.

e. 22/7 Nº 5543 v. 27/7/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5 - 0010
LICITACION PUBLICA Nº 38/88
Actuación Nº 792 - 0305/88

OBJETO: Adquisición de formularios continuos rayados.

Llámase a Licitación Pública Nº 38/88, para el día 5 de Agosto de 1988 a las once horas.

Pliegos de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros - L.N. Alem 638 - 6º Piso - Capital, en el horario de 10.00 a 16.30.

Valor del pliego: ₳ 14.

e. 22/7 Nº 5549 v. 26/7/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5 - 0010
LICITACION PUBLICA Nº 39/88
Actuación Nº 792 - 0371/88

OBJETO: Adquisición etiquetas autoadhesivas para máquina Sweda 1140/44.

Llámase a Licitación Pública Nº 39/88, para el día 5 de Agosto de 1988 a las trece horas.

Pliegos de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros - L.N. Alem 638 - 6º Piso - Capital, en el horario de 10.00 a 16.30.

Valor del pliego: ₳ 21.

e. 22/7 Nº 5550 v. 26/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
LICITACION PUBLICA Nº 112/88
Expte. Nº 21.510/88

OBJETO: Papelería.
Apertura: 9/8/88, 15.30 Hs.
Retiro Pliegos: Rivadavia 2258 Cap. Dpto. Compras de 13.30 a 16.30 Hs.
Valor (₳ 50.-)

e. 22/7 Nº 11.570 v. 26/7/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
LICITACION PUBLICA Nº 104
Expediente Nº 8165

OBJETO: Adquisición de Ropa de Trabajo.

Apertura: 19/8/88 a las 13,00 horas.

Retiro de Pliegos: Gestoría del CENTRO ATOMICO BARILOCHE, avenida del Libertador 8250, Planta Baja, oficina 319, Capital Federal, en días hábiles de 09,30 a 12,00 horas.

Sin Cargo.

e. 25/7 Nº 5595 v. 26/7/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
RIO TERCERO - PCIA. DE CORDOBA.
LICITACION PUBLICA Nº CO 1503/88

OBJETO: Control Numérico para Centro de Mecanizado Mandelli.

Apertura: 23/8/88 a las 12,30 horas.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares sita en Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Oficina de Compras.

Valor del Pliego: ₳ 150.- (SON AUSTRALES CIENTO CINCUENTA). En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.

e.25/7 Nº 5596 v. 3/8/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nº 16/88

OBJETO: Adquirir repuestos para acondicionadores de aire.

Apertura: 15/8/1988 a las 10,00 horas, en Mendoza 1085 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 16/88, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dicho pliego podrá retirarse, sin cargo, en División Administración-- Mendoza 1085 5º piso, Rosario y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div.Contrat. y Suministros), Paseo Colón 367 2º piso, Capital Federal en el horario de 12,00 a 15,00 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobre y lectura de propuestas, se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e.25/7 Nº 5597 v. 26/7/88

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
LICITACION PUBLICA Nº 22/88

OBJETO: Adquisición de material de electricidad y ferretería.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 22/88 para el día 3/8/88 a las 15,00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24 (1322), Capital Federal, en el horario de 12,00 a 17,00 horas.

e. 25/7 Nº 5639 v. 26/7/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 87-P/88

OBJETO: Provisión y colocación de tabiques modulares, cielorraso y equipo de aire acondicionado en las oficinas comerciales.

A. Thomas, Caballito, Flores, Morón, Parral, Pueyrredón, República y Jonte.

Presupuesto Oficial: ₳ 885.000.-

Apertura: 31/8/88 a las 09,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 500.-

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 15,00 horas.

e. 25/7 Nº 5598 v. 2/8/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA Nº 5116/88

OBJETO: Provisión de diversos modelos de cintas p/máquinas de escribir marca IBM y carpetines plásticos.

Apertura: hasta el día 2 de agosto de 1988, a las 15,00 horas.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura: en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, Piso 6, Capital Federal, (T.E. 37-9137).

e. 25/7 Nº 5599 v. 26/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
PRORROGA LICITACION PUBLICA Nº 392/88

OBJETO: Provisión de doce (12) juegos de electrodistanciómetros-registradores de datos.

Presentación de propuestas: 2/8/88, a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Planta Baja, Capital Federal.

e. 25/7 Nº 5600 v. 26/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 21/88
DEL 5º DISTRITO

OBJETO: Adquisición de 85 TN. de cemento portland aprobado, en bolsas de 50 kg. c/una.

Presupuesto: ₳ 85.000.-

Precio de Pliego: ₳ 10.-

Presentación de propuestas: 29/7/88, a las 11,00 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25/7 Nº 5601 v. 26/7/88

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 7/88

OBJETO: Para la adquisición de Vestuario: ambos y camisa de fajina y gabanes.

Apertura: 10/8/88 a las 14,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 1.205.

Consulta y retiro de pliegos: En la oficina de Compras, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734/42, Planta Baja, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12,00 a 17,00 horas.

Apertura de las Propuestas: En la Sala de Aperturas de la Oficina de Compras sita en la mencionada dirección.

e. 25/7 Nº 5602 v. 3/8/88

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 8/88

OBJETO: Por la adquisición de 66.000 formularios continuos (facturas)
Para Gerencia de Puertos.

Apertura: 4/8/88 a las 14,00 horas, en la Sala de Aperturas de la Oficina Compras, sita en la Avda. Julio A. Roca 734/42, Planta Baja.

Pliegos: En la Oficina Compras sita en la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,00 a 17,00 horas.

e.25/7 Nº 5603 v. 3/8/88

DICCIONARIO DE LA CONSTITUCION NACIONAL

Un completo índice alfabético de todos los temas que trata la ley fundamental, con la referencia en cada caso del artículo respectivo. Los temas son desarrollados con la profundidad necesaria para permitir un estudio más completo del texto legal y de todas las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

PRECIO: ₳ 179,90



SECRETARIA DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4760/88

OBJETO: Adquisición de material eléctrico.

Apertura: 5/8/88, a las 11,00 horas.

Consulta, entrega de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694 P.B. Capital Federal, entrada por Viamonte 414, P.B. oficina 50.

e.25/7 Nº 5604 v. 26/7/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 5709/88

OBJETO: Adquisición de margaritas para máquinas de escribir eléctricas.

Apertura: 5/8/88 a las 10,30 horas.

Consulta, entrega de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Viamonte 414, Planta Baja, oficina 50, de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.

e. 25/7 Nº 5605 v. 26/7/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
LICITACION PUBLICA Nº 32
Expediente Nº 574.338/88-1

OBJETO: Resmas de papel para offset-cartulina-cartón.

Apertura: 3/8/88 a las 11,00 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, Planta Baja, T.E.: 961-4009.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas, en el citado Departamento.

Los Pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 25/7 Nº 5606 v. 26/7/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
LICITACION PUBLICA Nº 113/88
Expediente Nº 21.426/88

OBJETO: S/papelería.

Apertura: 10/8/88 a las 15,30 horas.

Retiro de Pliegos: Rivadavia 2258 Capital Federal, Depto. Compras de 13,30 a 16,30 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

e.25/7 Nº 11.695 v. 27/7/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S.Nº 5-0010
ACTUACION Nº 042-0144/87
LICITACION PUBLICA Nº 40/88

OBJETO: Adquisición cassettes de grabación N.C.R.

Apertura: 8/8/88 a las 11,00 horas.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638 6º piso, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 16,30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 23.

e. 25/7 Nº 5607 v. 27/7/88

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
SUBGCIA. GRAL. TECNICO ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ACTUACION Nº 897824
CARPETA Nº 12392
LICITACION PUBLICA Nº 39/88

OBJETO: Adquisición de uniformes, sacos y calzado con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: 2/8/88 a las 17,00 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720/72.

Los Pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345 1º piso Capital Federal, días hábiles de 12,00 a 18,00 horas.

2 Publicaciones. TE: 334-2673

e.25/7 Nº 5608 v. 26/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Avda. Vélez Sársfield Nº 563 Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 27/88
Expediente Nº 1-2020-2095000824/88-5

OBJETO: Adquisición de hipoclorito de sodio.

Apertura: 4/8/88 a las 12,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital Federal, debiendose dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Doctor Carlos G. Malbrán".

e. 25/7 Nº 5609 v. 26/7/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 61/88
Expediente Nº 2020-0177000515/88-1

OBJETO: Adquisición de Materiales y Equipos Reactivos.

Apertura: 29/7/88 a las 11,00 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 25/7 Nº 5610 v. 26/7/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 63/88
Expediente Nº 2020-0177000 513-88-9

OBJETO: Adquisición de solución concentrada.

Apertura: 29/7/88 a las 10,30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs.As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.25/7 Nº 5611 v. 26/7/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 413/88

OBJETO: Provisión de Utiles de Escritorio.

Apertura: 2-8-88, 9 hs.

Destino: Departamento de Abastecimiento de Bienes y Utiles.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13 horas, días hábiles.

e. 25/7/88 Nº 5612 v. 26/7/88

SUSCRIPCIONES
Que vencen el 31/7/88
Nº13.000 al 14.999

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 27/7/88.

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 13 a 16 hs. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

Período único de renovación
1/8/88 al 31/7/89

TARIFAS:

Sección Legislación	₳	684.-
Sección Segunda	₳	1.493.-
Ejemplar Completo	₳	2.051.-

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Impreso por LA LEY S.A. Editora e Impresora